



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 157 — Año XVI — Legislatura IV — 5 de enero de 1998

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 170/97, sobre la elaboración de un Proyecto de Ley de drogodependencias 5983

Proposición no de Ley núm. 172/97, sobre el nuevo tramo de línea de alta tensión entre Graus y la línea Senmenat-Sallente .. 5983

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 171/97, sobre la no utilización de la capacidad normativa en el IRPF, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Presupuestos 5984

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 671/97, relativa a las resoluciones del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales 5985

Pregunta núm. 672/97, relativa a un vertedero controlado de la mancomunidad de Meandros del Ebro 5985

Pregunta núm. 673/97, relativa a inversiones del Estado con fondos europeos 5986

Pregunta núm. 674/97, relativa a fondos europeos	5986
Pregunta núm. 675/97, relativa a modificación de los fondos europeos	5987
Preguntas formuladas para respuesta oral en Pleno que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta escrita	5987
Preguntas formuladas para respuesta oral en Comisión que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta escrita	5987

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 341/97, relativa a la reparación de servicios en las zonas afectadas por el desbordamiento del barranco de Arás	5988
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 343/97, sobre informe del estudio titulado «Estudio-diagnóstico sobre el estado de conservación de las catedrales de Aragón»	5989
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 379/97, relativa a la presentación de un Proyecto de Ley de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón	5990
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 382/97, relativa a la ubicación de la sede del museo diocesano en la diócesis Barbastro-Monzón	5990
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 386/97, relativa a las obras del túnel de Somport	5990
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 387/97, relativa a las carencias de atención sanitaria en Teruel	5991
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 388/97, relativa a la paralización de las obras de la variante norte de Huesca	5991
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 389/97, relativa a las medidas de adaptación a la competencia internacional de zonas con implantación de industria textil-confección	5991
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 390/97, relativa a la reestructuración producida en la Zona Veterinaria de Montalbán ...	5992
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 392/97, relativa a la carretera N-230, tramo entre Puente de Montañana y Arén	5992
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 394/97, relativa a la incidencia de la tuberculosis en Aragón	5993
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 395/97, relativa a la urbanización Parque Goya	5993
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 397/97, relativa al retablo de Santa María Blanca de Berbegal (Huesca)	5994
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 398/97, relativa al cumplimiento de lo dispuesto en la Proposición no de Ley núm. 21/93, relativa a la red de carreteras que unen los barrios rurales de Ejea de los Caballeros	5995
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 410/97, relativa a la reinstalación del laboratorio de bajas actividades	5996
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 417/97, relativa al estudio de helisuperficies	5996
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 419/97, relativa a programas territoriales en el Alto Gállego y Jacetania	5996
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 420/97, relativa a la financiación de acciones prioritarias en la Jacetania y Alto Gállego ...	5996
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 421/97, relativa al aparcamiento del Balneario de Panticosa	5997
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 422/97, relativa a inversiones en evaluación de riesgos naturales	5997
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 445/97, relativa al hospital Reina Sofía de Tudela	5997
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 447/97, relativa al arreglo y conservación del firme de algunas carreteras oscenses	5998

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 138/97, relativa a un plan de actuación urgente para la línea ferroviaria Zaragoza-Teruel-Sagunto	5998
--	------

4. TEXTOS RETIRADOS

4.6. Preguntas

Retirada de la Pregunta núm. 640/97, relativa a las actuaciones en relación con los acuerdos municipales que rechazan la cooficialidad de la lengua aragonesa y de la lengua catalana	5999
Retirada de la Pregunta núm. 644/97, relativa a las actuaciones de la fiscalía de Teruel en relación con la gestión de Araval ...	5999
Retirada de la Pregunta núm. 665/97, relativa a pagos pendientes a trabajadores por parte de la Diputación General de Aragón ...	5999

5. OTROS DOCUMENTOS

5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)

Comunicación remitida por la Diputación General de Aragón relativa al Modelo Educativo Aragonés	5999
---	------

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 170/97, sobre la elaboración de un Proyecto de Ley de drogodependencias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1997, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 170/97, presentada por los GG.PP. Popular, Socialista, del Partido Aragonés, Izquierda Unida de Aragón y Mixto, sobre la elaboración de un Proyecto de Ley de drogodependencias, y ha acordado su tramitación ante Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por los Grupos Parlamentarios proponentes

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Mesías Gimeno Fuster, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, D. Ramón Tejedor Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. José Angel Biel Rivera, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, y D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (Chunta Aragonesista), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presentan la siguiente Proposición no de Ley sobre la elaboración de un Proyecto de Ley de drogodependencias, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las investigaciones que se han llevado a cabo sobre consumo de drogas en estos últimos años muestran que este aspecto constituye uno de los problemas más graves que padece nuestra Comunidad Autónoma.

Los datos recogidos en 1996 apuntan hacia una modificación importante en los patrones de consumo y abuso de drogas, especialmente en la población joven.

Las actuaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de drogas están integradas en el marco general del Plan Nacional sobre Drogas aprobado en 1985 y se han limitado al establecimiento de normas sobre aspectos parciales relacionados con el tratamiento a drogodependientes y

normas de carácter general sanitarias y asistenciales. Sin embargo, falta una regulación integral propia en la materia que abarque el conjunto de actuaciones y recursos en este ámbito.

El Justicia de Aragón ha cursado una recomendación a la Diputación General de Aragón con el fin de que se elabore un Proyecto de Ley sobre drogodependencias en la Comunidad Autónoma de Aragón que regule, desde una perspectiva integral, el conjunto de actuaciones y medidas destinadas a la prevención de las drogodependencias y a la asistencia e integración social de las personas drogodependientes.

Asimismo, el Justicia de Aragón recomienda que se apruebe un Plan Autonómico como instrumento básico para la planificación y ordenación de las actuaciones que se llevan a cabo en materia de drogas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Considerando la necesidad de que Aragón disponga de la normativa adecuada a corto plazo, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que presente en 1998:

1. Un Proyecto de Ley sobre drogodependencias que, desde una perspectiva integral, regule el conjunto de actuaciones y medidas destinadas a la prevención de las drogodependencias y a la asistencia e integración social de las personas drogodependientes, así como las funciones, competencias y responsabilidades de las Administraciones públicas y entidades e instituciones que desarrollen actuaciones en este ámbito.

2. Un Plan Autonómico sobre drogodependencias, elaborado con la participación de instituciones y entidades sociales, que sirva como instrumento básico para la planificación y ordenación de las actuaciones en materia de drogas, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1997.

El Portavoz del G.P. Popular
MESIAS GIMENO FUSTER
El Portavoz del G.P. Socialista
RAMON TEJEDOR SANZ
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JOSE ANGEL BIEL RIVERA
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida de Aragón
JESUS LACASA VIDAL
El Portavoz del G.P. Mixto
CHESUS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 172/97, sobre el nuevo tramo de línea de alta tensión entre Graus y la línea Senmenat-Sallente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1997, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley

núm. 172/97, presentada por el G.P. Mixto, sobre el nuevo tramo de línea de alta tensión entre Graus y la línea Senmenat-Sallente, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el nuevo tramo de línea de alta tensión entre Graus y la línea Senmenat-Sallente, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Cortes de Aragón, culminando diversos pronunciamientos previos, en sesión plenaria de fecha 10 de noviembre de 1995, aprobaron por unanimidad la Proposición no de Ley núm. 38/95-IV, en la que se rechazaba la construcción de la línea de alta tensión Aragón-Cazaril, al tiempo que se exigía la paralización de las obras y la retirada del proyecto.

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 171/97, sobre la no utilización de la capacidad normativa en el IRPF, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Presupuestos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1997, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 171/97, presentada por el G.P. Socialista, sobre la no utilización de la capacidad normativa en el IRPF, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Economía y Presupuestos, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y

Posteriormente, tras una sentencia del Tribunal de Apelación de Burdeos, para la vertiente francesa del trazado, en febrero de 1996, el Primer Ministro de la república francesa anunciaba en el Senado su decisión de no autorizar las obras por razones medioambientales. Ello motivó la paralización del proyecto por parte de las compañías eléctricas promotoras.

Sin embargo, Red Eléctrica de España, S.A. ha solicitado autorización para una línea que conecte la línea Aragón-Cazaril, en término de Graus, con la línea Senmenat-Sallente (Lleida), en término de Isona. Se trata de un trazado de 56,5 kms., de los que 30,5 discurren por el Alto Aragón, afectando a los términos de Graus, Benabarre, Lascuarre, Tolva y Puente de Montañana.

La construcción de esta línea supondría utilizar como tal un 80% del trazado aragonés de la línea Aragón-Cazaril, que estas Cortes de Aragón han rechazado unánimemente. En consecuencia, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

1. Las Cortes de Aragón manifiestan su enérgico rechazo al proyecto de la línea eléctrica de alta tensión «Unión línea Aragón-frontera francesa con línea Senmenat-Sallente» por las afecciones medioambientales de todo orden que una obra de estas características conlleva para el territorio, la fauna, la flora, e incluso para la salud de las personas.

2. Asimismo, las Cortes reiteran su rechazo a la construcción de la línea de alta tensión Aragón-Cazaril y, en consecuencia, al aprovechamiento de gran parte de la misma dentro de un trazado que se pretende ahora que afecte a los términos ribagorzanos de Graus, Benabarre, Lascuarre, Tolva y Puente de Montañana.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1997.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la no utilización de la capacidad normativa en el IRPF, solicitando su tramitación ante la Comisión de Economía y Presupuestos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El IRPF es un impuesto de carácter estatal y con capacidad redistributiva que no debe ser modificado parcialmente y de formas distintas en cada Comunidad Autónoma, cambiándole sus funciones y objetivos principales.

Además, consideramos que la financiación autonómica debe basarse en fórmulas estables y generales para todas las Comunidades Autónomas que garanticen unos ingresos suficientes y que no utilicen el IRPF como elemento clave de la misma, que, a su vez, se puede convertir en elemento distorsionador y de enfrentamiento entre Comunidades Autónomas.

Por todo ello, se propone la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a no utilizar la capacidad normativa en el tramo autonómico del IRPF, y, en todo caso, si hay alguna iniciativa de deducciones, se resuelva por medio de ayudas o subvenciones directas.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 671/97, relativa a las resoluciones del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 671/97, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. del Partido Aragonés Sra. Blasco Nogués, relativa a las resoluciones del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.^a Blanca Blasco Nogués, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las resoluciones del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales.

ANTECEDENTES

Las sucesivas resoluciones del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales que se convocan año tras año van realizando alusiones sucesivas a las «Comunidades Autónomas que hayan intervenido en el procedimiento».

PREGUNTA

¿Interviene la Diputación General de Aragón o el representante de Cultura de alguna forma? Si es así, ¿cuál? ¿Tiene cono-

cimiento la DGA del equipo técnico (5 personas) que todavía queda como «residuo» de las «competencias» culturales que mantiene el Gobierno central? ¿Tiene intención la DGA de traspasar no sólo este equipo de profundidad, sino la inspección, permisos, etc.?

Zaragoza, 15 de diciembre de 1997.

La Diputada
BLANCA BLASCO NOGUÉS

Pregunta núm. 672/97, relativa a un vertedero controlado de la mancomunidad de Meandros del Ebro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 672/97, formulada al Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Yubero Burillo, relativa a un vertedero controlado de la mancomunidad de Meandros del Ebro.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Yubero Burillo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a un vertedero controlado de la mancomunidad de Meandros del Ebro.

ANTECEDENTES

La mancomunidad de Meandros del Ebro ya lleva muchísimos años tratando de dar solución a sus vertederos incontrolados de basuras, solución que se daría teniendo un servicio de basuras mancomunado con recogida, transporte y vertedero controlado que pudiera arrojar los residuos sólidos.

Hasta la fecha de hoy, y después de muchas reuniones y conversaciones con la Dirección de Calidad Ambiental, no ha sido posible tener en dicha mancomunidad un vertedero controlado donde arrojar los residuos, y, por consiguiente, no puede cerrar los vertederos incontrolados y, por supuesto, no puede tener opción de obtener subvenciones del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente para la compra de contenedores o para poder ejecutar los proyectos de cerramiento de vertederos incontrolados.

Por lo que se realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo se va a adjudicar el vertedero controlado a la mancomunidad de Meandros del Ebro y cuál va a ser su ubicación? En todo caso, ¿se van a mantener las subvenciones concedidas para la realización del servicio mancomunado de basuras?

Zaragoza, 12 de diciembre de 1997.

El Diputado
JOSE YUBERO BURILLO

Pregunta núm. 673/97, relativa a inversiones del Estado con fondos europeos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 673/97, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a inversiones del Estado con fondos europeos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Calvo Lasierra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a inversiones del Estado con fondos europeos.

ANTECEDENTES

Los fondos europeos llegan a la Comunidad Autónoma por distintos caminos. Una parte muy importante se incorpora a los

Presupuestos de la Comunidad Autónoma, que es la que tiene posteriormente la responsabilidad de la gestión.

Otro camino de llegada de ayudas europeas a nuestro territorio es el que se produce a través de los Presupuestos del Estado.

PREGUNTA

¿Cuáles han sido las actuaciones del Gobierno del Estado en Aragón durante los años 1996 y 1997 con utilización de fondos europeos y a cuánto han ascendido las cifras correspondientes a los mismos?

Zaragoza, 17 de diciembre de 1997.

El Diputado
ANTONIO CALVO LASIERRA

Pregunta núm. 674/97, relativa a fondos europeos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 674/97, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a fondos europeos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Calvo Lasierra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a fondos europeos.

ANTECEDENTES

Estando en vísperas del cierre del ejercicio presupuestario 1997, y cuando se está trabajando sobre la reforma de los fondos europeos por medio de la Agenda 2000, quisiéramos conocer los siguientes datos sobre los mismos.

PREGUNTA

¿Cuáles son las cantidades correspondientes a cada uno de los distintos conceptos de fondos europeos recibidos durante el ejercicio 1996 y los que se van a recibir una vez cerrado el ejercicio 1997? ¿Cuáles han sido las cifras aportadas por la Comunidad Autónoma u otras instituciones ligadas a las actuaciones realizadas con los mencionados fondos? ¿Cuáles son los conceptos llevados a cabo durante los dos ejercicios con las ayudas europeas recibidas?

Zaragoza, 17 de diciembre de 1997.

El Diputado
ANTONIO CALVO LASIERRA

Pregunta núm. 675/97, relativa a modificación de los fondos europeos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 675/97, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a modificación de los fondos europeos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Calvo Lasierra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a modificación de los fondos europeos.

ANTECEDENTES

Como ya ha quedado constatado en repetidas ocasiones y debates en la Cámara, existe una amplia y profunda preocupación por el resultado que puede producirse de la modificación del sistema de ayudas europeas. La gran mayoría hemos coincidido en el deseo de que, al final, estos cambios no supongan una pérdida de posibilidades de llegada de fondos de la Unión Europea a nuestra Comunidad Autónoma.

PREGUNTA

¿Cuáles son las propuestas concretas que ha realizado el Gobierno de Aragón al Ministerio de Economía y Hacienda para la negociación de la modificación de los fondos de la Unión Europea? ¿Hay coincidencia de planteamientos con el Gobierno del Estado de cara a la negociación? ¿Cuáles son los objetivos irrenunciables del Gobierno de Aragón en este proceso de cambios?

Zaragoza, 15 de diciembre de 1997.

El Diputado
ANTONIO CALVO LASIERRA

Preguntas formuladas para respuesta oral en Pleno que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta escrita.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Finalizado el período ordinario de sesiones, se encuentran pendientes de respuesta oral en el Pleno las preguntas que se

relacionan a continuación, las cuales pasan a tramitarse como preguntas para respuesta escrita, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Reglamento de la Cámara:

— Pregunta núm. 620/97, relativa a la adecuación del centro de salud de Tarazona, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por la Diputada del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido y publicada en el BOCA núm. 152, de 11 de diciembre de 1997.

— Pregunta núm. 639/97, relativa a la reducción de zonas de salud urbanas en Zaragoza, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello y publicada en el BOCA núm. 154, de 16 de diciembre de 1997.

— Pregunta núm. 647/97, relativa a la constitución del Consejo Aragonés de Cooperación al Desarrollo, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello y publicada en el BOCA núm. 154, de 16 de diciembre de 1997.

— Pregunta núm. 656/97, relativa a la puesta en marcha del PEBEA, formulada al Sr. Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre y publicada en el BOCA núm. 154, de 16 de diciembre de 1997.

— Pregunta núm. 670/97, relativa a las gestiones personales del Presidente del Gobierno de Aragón para resolver el problema de la autovía de Logroño, formulada por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Bernal Bernal y publicada en el BOCA núm. 155, de 19 de diciembre de 1997.

Se ordena la publicación de este cambio de tramitación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Preguntas formuladas para respuesta oral en Comisión que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta escrita.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Finalizado el período ordinario de sesiones, se encuentran pendientes de respuesta oral en Comisión las preguntas que se relacionan a continuación, las cuales pasan a tramitarse como Preguntas para respuesta escrita, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Reglamento de la Cámara:

— Pregunta núm. 432/97, relativa al apoyo del Gobierno de Aragón al denominado «rubbiatrón», formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello, para respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, y publicada en el BOCA núm. 135, de 24 de septiembre de 1997.

— Pregunta núm. 565/97, relativa al vertido de las tierras procedentes del antiguo solar de la empresa Alumalsa en Zaragoza, formulada al Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr.

Lacasa Vidal, para respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente, y publicada en el BOCA núm. 146, de 13 de noviembre de 1997.

— Pregunta núm. 588/97, relativa a la gestión de parte del IRPF por las corporaciones locales, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Calvo Lasierra, para respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos, y publicada en el BOCA núm. 148, de 21 de noviembre de 1997.

— Pregunta núm. 597/97, relativa a la ampliación de capital social de la Sociedad Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A., formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Calvo Lasierra para respuesta oral en la Comisión de Economía y Presupuestos, y publicada en el BOCA núm. 148, de 21 de noviembre de 1997.

— Pregunta núm. 626/97, relativa a incumplimiento de sentencia, formulada al Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, para respuesta oral en la Comisión Agraria, y publicada en el BOCA núm. 152, de 11 de diciembre de 1997.

— Pregunta núm. 629/97, relativa a la creación de una posible Area VI en torno al Hospital Nuestra Señora de Gracia, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello, para respuesta oral en la Comisión Sanidad y Asuntos Sociales, y publicada en el BOCA núm. 152, de 11 de diciembre de 1997.

— Pregunta núm. 630/97, relativa al nivel de ejecución de las inversiones del Hospital Royo Villanova, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello, para respuesta oral en la Comisión Sanidad y Asuntos Sociales, y publicada en el BOCA núm. 152, de 11 de diciembre de 1997.

— Pregunta núm. 631/97, relativa al nivel de ejecución de las inversiones en centros de Salud, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello, para respuesta oral en la Comisión Sanidad y Asuntos Sociales, y publicada en el BOCA núm. 152, de 11 de diciembre de 1997.

— Pregunta núm. 632/97, relativa al nivel de ejecución de las transferencias para la reforma y equipamiento de los consultorios locales, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello, para respuesta oral en la Comisión Sanidad y Asuntos Sociales, y publicada en el BOCA núm. 152, de 11 de diciembre de 1997.

— Pregunta núm. 649/97, relativa a la inclusión en el Fondo de inversiones de Teruel de varias actuaciones, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Calvo Lasierra, para respuesta oral en la Comisión Economía y Presupuestos, y publicada en el BOCA núm. 154, de 16 de diciembre de 1997.

— Pregunta núm. 659/97, relativa a los perjuicios medioambientales ocasionados en el Pirineo aragonés (Astún), formulada al Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, para respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente, y publicada en el BOCA núm. 155, de 19 de diciembre de 1997.

— Pregunta núm. 660/97, relativa a la promoción de viviendas de protección oficial en Fraga, formulada al Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, para respuesta oral en la Comisión de Ordenación Territorial, y publicada en el BOCA núm. 155, de 19 de diciembre de 1997.

— Pregunta núm. 661/97, relativa a la dotación de presupuesto específico para el Consejo de Protección de la Naturaleza, formulada al Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, para respuesta oral en la Comisión Medio Ambiente, y publicada en el BOCA núm. 155, de 19 de diciembre de 1997.

Se ordena la publicación de este cambio de tramitación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 341/97, relativa a la reparación de servicios en las zonas afectadas por el desbordamiento del barranco de Arás.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 341/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a la reparación de servicios en las zonas afectadas por el desborda-

miento del barranco de Arás, publicada en el BOCA núm. 120, de 13 de junio de 1997.

Zaragoza, 24 de octubre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En respuesta a la Pregunta núm. 341/97, relativa a la reparación de servicios en las zonas afectadas por el desbordamiento del barranco de Arás, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Calvo Lasierra, procede informar lo siguiente.

En cumplimiento de lo establecido en la disposición final primera del Real Decreto-Ley 13/1996, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por la inundación que tuvo lugar el 7 de agosto de 1996 en el término municipal de Biescas (Huesca), se dictó la Orden de 31 de octubre de 1996, del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se regula el procedimiento para la

concesión de subvenciones con destino a la reparación de los daños causados en los bienes y servicios locales por la citada inundación (BOE núm. 270, de 8 de noviembre de 1996).

El artículo primero de esta Orden Ministerial señala que las subvenciones que son objeto de la misma se aplicarán en el ámbito territorial especificado en el artículo 1 del citado Real Decreto-Ley, y se destinarán, según el artículo 2.1. de la misma, a obras de reparación o restitución de los daños causados por la inundación del 7 de agosto de 1996 en:

a) Las instalaciones necesarias para la completa prestación de los servicios municipales mínimos obligatorios relacionados en el artículo 25 de la Ley 7/1986, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sin tener en cuenta los tramos de población.

b) La red de carreteras de la Diputación Provincial de Huesca, en los tramos comprendidos en el ámbito territorial de aplicación de las subvenciones.

Esta Orden Ministerial atribuye diversas competencias a la Diputación Provincial de Huesca en el procedimiento que regula para la concesión de subvenciones con destino a la reparación de dichos daños. En este sentido, debe hacerse referencia al artículo 7 de la misma, que, tras señalar en sus apartados primero y segundo que la subvención del Estado será de hasta el 50 por 100 del importe de los proyectos técnicos o de los presupuestos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 14 del Real Decreto-Ley 13/1996, de 20 de septiembre, y que el resto del importe de las obras será financiado mediante aportaciones del Ayuntamiento de Biescas y de la Diputación Provincial de Huesca, así como las subvenciones que pueda acordar la Comunidad Autónoma de Aragón, en el apartado cuarto dispone que la Diputación Provincial de Huesca elaborará un plan financiero, detallado por obras, en el que se especificarán todos los agentes de financiación y el importe de sus respectivas aportaciones, y remitirá dicho plan a la Dirección General de Régimen Jurídico y Económico Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas.

Por otra parte, el artículo 8.2 de la referida Orden Ministerial señala que la Diputación Provincial de Huesca dará cuenta del estado de ejecución de las obras a la Dirección General de Régimen Jurídico y Económico Territorial, dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre natural.

Con todo lo expuesto considero que quedan respondidas las dos primeras cuestiones planteadas por el Sr. Calvo Lasiera en su Pregunta.

En primer lugar, las obras de reparación y reposición de servicios de los núcleos de Aso, Betés, Escuer y Yosa, a las que se refiere la citada iniciativa parlamentaria, están incluidas en la mencionada Orden de 31 de octubre de 1996, del Ministerio de Administraciones Públicas, dictada en desarrollo del Real Decreto-Ley 13/1996, de 20 de septiembre, sobre adopción de medidas urgentes para reparar los daños causados por la inundación que tuvo lugar el 7 de agosto de 1996 en el término municipal de Biescas (Huesca).

Por otra parte, la razón por la que la Diputación Provincial de Huesca gestiona la contratación de dichas obras se encuentra implícita en las atribuciones que la referida Orden Ministerial atribuye a la citada Diputación Provincial.

Finalmente, y con objeto de dar respuesta a la tercera de las cuestiones planteadas, debe señalarse que, publicada dicha orden Ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», tuvo lugar, el día 18 de noviembre de 1996, una reunión en la sede del Gobierno Civil de Huesca, en la que se acordó que el Estado aportaría para la realización de las mencionadas obras el 50%

de los proyectos técnicos o de los presupuestos que se aprobasen; la Comunidad Autónoma de Aragón el 40%; la provincia de Huesca, el 5%, y el municipio de Biescas, el 5% restante.

De este modo, la aportación de la Diputación General de Aragón será de 20.364.145 ptas., con cargo a la Sección 11 (Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales) en la cuantía de 8.364.145 ptas. y con cargo a la Sección 13 (Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes) en la cuantía de 12.000.000 de ptas., del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1997.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
MANUEL GIMENEZ ABAD

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 343/97, sobre informe del estudio titulado «Estudio-diagnóstico sobre el estado de conservación de las catedrales de Aragón».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Respuesta escrita del Sr. Consejero de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 343/97, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sra. Blasco Nogués, sobre informe del estudio titulado «Estudio-diagnóstico sobre el estado de conservación de las catedrales de Aragón», publicada en el BOCA núm. 120, de 13 de junio de 1997.

Zaragoza, 17 de octubre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Desde el Departamento de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, se han estudiado y analizado las diez carpetas (nueve de catedrales y una de conclusiones) relativas al documento denominado «Estudio-diagnóstico sobre el estado de conservación de las catedrales de Aragón», elaborado en 1992.

Dicho documento recoge, en algunos casos, breves indicaciones sobre los plazos en la ejecución de obras a realizar, y en sus conclusiones sólo se citan las patologías que afectaban por entonces a las catedrales objeto de su estudio, así como a los planes de mantenimiento. Por otra parte, las propuestas contenidas en dicho documento no han sido valoradas económicamente, porque muchas de ellas han sido o están siendo ejecutadas por el Gobierno de Aragón.

Por todas estas razones, este estudio no reúne las prescripciones que debe cumplir un plan director, y por ello no ha sido incluido en el Convenio firmado por el Gobierno de Aragón y el Ministerio de Educación y Cultura para la cofinanciación de los planes directores de las catedrales aragonesas.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1997.

El Consejero de Educación y Cultura
VICENTE BIELZA DE ORY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 379/97, relativa a la presentación de un Proyecto de Ley de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 379/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Lacasa Vidal, relativa a la presentación de un Proyecto de Ley de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el BOCA núm. 128, de 15 de julio de 1997.

Zaragoza, 8 de octubre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El anteproyecto de ley de tasas ha sido ya elaborado y remitido a los órganos jurídicos correspondientes para que sea emitido por su parte el preceptivo informe.

Tan pronto como dichos informes hayan sido redactados, el anteproyecto será remitido a las Cortes de Aragón, tal y como este Consejero anunció en su primera comparecencia ante la Comisión de Economía del pasado 19 de mayo.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1997.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 382/97, relativa a la ubicación de la sede del museo diocesano en la diócesis Barbastro-Monzón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Respuesta escrita del Sr. Consejero de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 382/97, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Partido Aragonés Sra. Blasco Nogués, relativa a la ubicación de la sede del museo diocesano en la diócesis Barbastro-Monzón, publicada en el BOCA núm. 128, de 15 de julio de 1997.

Zaragoza, 8 de octubre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La estructuración del Plan de Museos del Departamento de Educación y Cultura prevé la organización de redes secundarias con nexos entre ellas de diversa naturaleza. En el supuesto del museo diocesano de Barbastro-Monzón, y al tratarse de un patrimonio de titularidad eclesiástica, es imprescindible respetar la estructura jerárquica y territorial de la Iglesia Católica y de sus órganos de gestión propios con que cuenta para encauzar la actuación sobre su patrimonio.

El Departamento de Educación y Cultura, en virtud de las colecciones que, definitivamente, retornen a Aragón, establecerá las condiciones técnicas que deberán regir su ubicación, atendiendo tanto a los intereses de los legítimos propietarios como al logro de los mejores resultados en los ámbitos de conservación y difusión de este patrimonio.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1997.

El Consejero de Educación y Cultura
VICENTE BIELZA DE ORY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 386/97, relativa a las obras del túnel de Somport.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Respuesta escrita del Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a la Pregunta núm. 386/97, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sra. Aulló Aldunate, relativa a las obras del túnel de Somport, publicada en el BOCA núm. 133, de 19 de septiembre de 1997.

Zaragoza, 24 de octubre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En relación con la pregunta formulada por su señoría, sobre la paralización de tajos de las obras del túnel internacional del Somport, le comunico que según nos informa la Dirección Provincial en Huesca, del Ministerio de Fomento, las obras se reanudarán tan pronto como finalice la tramitación técnico-administrativa que culminará con la aprobación económica definitiva, según lo prescrito en la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas. Se espera, así mismo, que estos trámites no repercutan de manera importante en el desarrollo de las obras.

Zaragoza, 14 de octubre de 1997.

El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes
JOSE VICENTE LACASA AZLOR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 387/97, relativa a las carencias de atención sanitaria en Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 387/97, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa a las carencias de atención sanitaria en Teruel, publicada en el BOCA núm. 133, de 19 de septiembre de 1997.

Zaragoza, 8 de octubre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En el Convenio interinstitucional de coordinación, en materia de Salud Mental y Atención Psiquiátrica en la provincia de Teruel, del año 1989, se acordó, por parte de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el desarrollo de un programa de rehabilitación para los pacientes ingresados en el Hospital Psiquiátrico y la creación de una unidad de Hospitalización Psiquiátrica breve con una capacidad de 8-12 camas. El Insalud abonará a la Diputación Provincial de Teruel una cantidad como compensación por cada estancia de sus beneficiarios en esta unidad.

En el citado convenio, la Diputación General de Aragón se compromete a la creación de la unidad Infanto-Juvenil de Teruel, habilitando parte del centro asistencial «El Pinar» para acoger a pacientes internados en el Hospital Psiquiátrico, compromiso ya adquirido.

Siendo conscientes y conocedores de las deficiencias en infraestructura, y recabados los correspondientes informes, se nos comunica que en el Hospital Psiquiátrico de Teruel, a partir del 6 de octubre, se van a iniciar las obras de adaptación y mejora, y la realización de habitaciones de cuatro camas y algunas con seis camas, lo que va a suponer una mejora ostensible de las condiciones de los pacientes.

Por otra parte, se ha entablado conversaciones con los facultativos especialistas del Hospital Provincial de Teruel, también dependiente de la Diputación Provincial de Teruel, para que ellos asuman la asistencia en Medicina Interna del Hospital Psiquiátrico.

No obstante, creo conveniente recordar que en el Plan de Salud Mental, aprobado por el Gobierno de Aragón el día 2 de septiembre y presentado en las Cortes de Aragón (Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales) el día 23 de septiembre, se planifica la organización asistencial psiquiátrica en varios niveles asistenciales, Unidad de Agudos, Hospitalización de media/larga estancia, Hospitales de Día, Centros ocupacionales, etc., aspectos que se deben desarrollar en las tres provincias de nuestra Comunidad Autónoma, y a través de los comités de enlace se estudiarán en cada caso las necesidades precisas y sus posibles soluciones. Por ello, somos conscientes de que la ubicación final de la Unidad de Agudos debe ser en el Hospital General Obispo Polanco de Teruel, gestionado por el Insalud, al objeto de cumplir con la filosofía de integración que impregna el citado Plan.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1997.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
FERNANDO LABENA GALLIZO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 388/97, relativa a la paralización de las obras de la variante norte de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Respuesta escrita del Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a la Pregunta núm. 388/97, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sra. Aulló Aldunate, relativa a la paralización de las obras de la variante norte de Huesca, publicada en el BOCA núm. 133, de 19 de septiembre de 1997.

Zaragoza, 24 de octubre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En relación con la pregunta formulada por su señoría, sobre la paralización de las obras de la variante norte de Huesca, le comunico que, según nos informa la Dirección Provincial en Huesca, del Ministerio de Fomento, es necesario efectuar algunas modificaciones del contrato que afectan fundamentalmente a la explanación de la carretera y a la estructura del paso sobre la autovía Huesca-Nueno.

Por otra parte está pendiente de resolución un recurso del Ayuntamiento de Quicena, ante la Audiencia Nacional, como requisito previo a la ocupación de los terrenos de este término municipal.

Por ello, y hasta que se resuelvan ambos expedientes, la obra se encuentra en suspensión temporal, por afectar a partes fundamentales de la variante.

Zaragoza, 14 de octubre de 1997.

El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes
JOSE VICENTE LACASA AZLOR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 389/97, relativa a las medidas de adaptación a la competencia internacional de zonas con implantación de industria textil-confección.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 389/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a las medidas de adaptación a la competencia internacional de zonas con im-

plantación de industria textil-confección, publicada en el BOCA núm. 133, de 19 de septiembre de 1997.

Zaragoza, 24 de octubre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El 24 de abril de 1997 se tuvo conocimiento, de forma indirecta, del nuevo ámbito de aplicación de la normativa que regula, hasta 1999, a la iniciativa RETEX.

De manera inmediata, se mantuvo una reunión con la Federación de Industrias Textiles y de la Confección de Aragón, para aportar datos que pudieran modificar las zonas elegibles y se solicitaba una reunión con el Director General de Industria del Ministerio de Industria y Energía, D. Pablo Guardans.

Con fecha 13 de mayo de 1997 se recibe contestación del Director General de Industria, en la que informa sobre los criterios aplicados, que básicamente son los siguientes.

De acuerdo con los datos de la Encuesta de Población Activa (E.P.A.) de 1994 y 1995 resulta que:

— Huesca tiene 1.000 empleos en el sector sobre 12.500 empleos industriales, por lo que no llega los 2.000 empleos, ni al 10% del empleo industrial.

— Teruel tiene 750 empleos sobre 8.500 empleos industriales, por lo que no llega los dos índices fijados.

— Zaragoza tiene 6.500 sobre 76.300, cumpliendo uno de los requisitos.

En el caso de Zaragoza se ha recurrido a definir partes de la provincia que sí pueden cumplir los dos criterios. Buscando incluir el máximo número de comarcas, se ha llegado a elegir las siguientes zonas: Almunia de Doña Godina, Borja, Calatayud, Caspe, Daroca y Ejea de los Caballeros.

Estos criterios han hecho desaparecer, a nivel nacional, varias provincias, y reducir la superficie de las zonas elegibles.

No obstante, se siguen manteniendo contactos, tanto con el Ministerio de Industria y Energía como con la Federación para aportar datos que puedan modificar las zonas admitidas o, al menos, establecer una interpretación flexible.

Por su parte, el Gobierno de Aragón, con cargo a su presupuesto, viene concediendo a las empresas del sector textil y de la confección y a los centros sectoriales de Caspe y Zaragoza ayudas dentro de la normativa establecida.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1997.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
JOSE M.ª RODRIGUEZ JORDA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 390/97, relativa a la reestructuración producida en la Zona Veterinaria de Montalbán.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta

núm. 390/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer, relativa a la reestructuración producida en la Zona Veterinaria de Montalbán, publicada en el BOCA núm. 133, de 19 de septiembre de 1997.

Zaragoza, 8 de octubre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En primer lugar, hay que aclarar que el proceso de implantación de las Oficinas Comarcales Agroambientales es un proceso vivo, no cerrado, y progresivo, en el que se deben ir ajustando, en el período de tiempo más breve posible, los medios materiales y los recursos humanos disponibles a las necesidades concretas de cada comarca.

De este modo, los reajustes se realizarán en función de las cargas resultantes del proceso de comercialización, procurando un reparto equilibrado entre todas ellas. Ello significa que, aunque en algún caso se doble el censo ovino o vacuno de la comarca, no suponga obligatoriamente la necesidad de incrementar la plantilla disponible en esa comarca.

Así, si bien es cierto que el censo de ganado ovino de la antigua comarca de Montalbán era de unas 27.000 ovejas en unas 100 explotaciones, y que con la reestructuración vendrá a duplicarse (unas 47.000 en 190 explotaciones), también lo es que esta cantidad apenas supone el 2% de las casi 2.700.000 ovejas por las que se piden primas en Aragón, en 7.800 explotaciones.

No obstante, en ningún caso el proceso de implantación de las Oficinas Comarcales supondrá un menoscabo en los servicios que se venían prestando desde las mismas oficinas.

Finalmente, ha de indicarse que no se ha reducido el número de efectivos en el proceso de reestructuración de la zona veterinaria.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1997.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 392/97, relativa a la carretera N-230, tramo entre Puente de Montañana y Arén.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Respuesta escrita del Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a la Pregunta núm. 392/97, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sra. Aulló Aldunate, relativa a la carretera N-230, tramo entre Puente de Montañana y Arén, publicada en el BOCA núm. 133, de 19 de septiembre.

Zaragoza, 24 de octubre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En relación con la pregunta formulada por su señoría, sobre actuaciones del Ministerio de Fomento en la carretera N-230, tramo Puente de Montañana-Arén, le comunico que, según nos informa la Dirección Provincial en Huesca del citado Ministerio, para suprimir el punto de concentración de accidentes a la altura del kilómetro 10 de dicha carretera, se ha dado la orden de redacción del correspondiente proyecto de construcción, y actualmente está en tramitación el concurso para realizarlo por asistencia técnica. Entre tanto, se han tomado medidas de refuerzo de la señalización que palian el riesgo.

Zaragoza, 14 de octubre de 1997.

El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes
JOSE VICENTE LACASA AZLOR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 394/97, relativa a la incidencia de la tuberculosis en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 394/97, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa a la incidencia de la tuberculosis en Aragón, publicada en el BOCA núm. 133, de 19 de septiembre de 1997.

Zaragoza, 8 de octubre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Según los datos que se disponen en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, la incidencia de la tuberculosis en Aragón, si bien supera ligeramente la media española, ha disminuido durante los últimos años, situándose en la actualidad en 24,4 casos por cada 100.000 habitantes. De todas formas, quizá el sistema EDO, es decir, el Sistema de Notificación de Enfermedades de Declaración Obligatoria, no refleja la realidad de los casos, ya que existe una subdeclaración.

La tuberculosis sigue constituyendo un problema, debido, en parte, a la evolución de la epidemia por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana en la última década, que ha producido un incremento de casos en edades jóvenes, y debido también en parte a la creciente aparición de colectivos marginales que incrementan las terapias incorrectas, por abandono del tratamiento y, por lo tanto, el mantenimiento de focos de infección.

La Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo ha elaborado y desarrollado un Programa de Prevención y Control de la Tuberculosis, cuyo objetivo general es lograr una reducción progresiva de la incidencia de la tuberculosis en nuestra Comunidad Autónoma. Para ello se establecen una serie de mecanismos y actuaciones:

1. Asegurar el control y tratamiento correcto del enfermo tuberculoso, mediante la curación de, al menos, el 90% de los casos confirmados por bacteriología.

2. Identificar a las personas infectadas (reservorio) para impedir su evolución hacia la enfermedad, asegurando el estudio de, al menos, el 80% de los contactos de los enfermos detectados.

3. Intervenir en grupos con alto riesgo de contraer la infección o la enfermedad tuberculosa para la detección de posibles casos y en su tratamiento (mediante terapia supervisada cuando sea necesario).

4. Adecuar los sistemas de información sobre tuberculosis a las necesidades del programa, mejorando el conocimiento sobre la magnitud del problema en nuestra Comunidad Autónoma y facilitando la evaluación de las actividades y estrategias de intervención propuestas.

Los planteamientos del Programa de Prevención y Control de la Tuberculosis pasan, además, por una mejor organización y coordinación de los recursos existentes en nuestra Comunidad Autónoma, sobre todo entre la Atención Primaria y la Atención Especializada.

El presupuesto destinado al Programa es difícil de valorar, puesto que no hay una partida específica destinada a tal fin, sino que la mayor parte del presupuesto corresponde a los Capítulos I y II, es decir, a las retribuciones del personal de los Dispensarios del Tórax de los servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y de los Servicios de Epidemiología y también los especialistas del Hospital Royo Villanova. Incluso habría que añadir parte de las retribuciones del personal de Atención Primaria y especializada del Insalud que también participan en el Programa.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1997.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
FERNANDO LABENA GALLIZO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 395/97, relativa a la urbanización Parque Goya.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Respuesta escrita del Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a la Pregunta núm. 395/97, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés Sra. Aulló Aldunate, relativa a la urbanización Parque Goya, publicada en el BOCA núm. 133, de 19 de septiembre de 1997.

Zaragoza, 3 de octubre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Pregunta:

¿Tiene conocimiento oficial el Sr. Consejero de las demandas presentadas contra la aprobación del Plan parcial, la modificación puntual del Plan general, el pliego de cláusulas administrativas para tomar parte en los concursos de suelo y el avance de directrices generales de ordenación territorial de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur, y, en su caso, cuál es la opinión sobre las mismas?

Respuesta:

En respuesta a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés se informa que, efectivamente, se tiene conocimiento de las demandas presentadas por quienes fueron propietarios de parcelas en el Actur.

Respecto de estas demandas debe señalarse que se basan fundamentalmente, y por lo que los propios afectados manifestaron, en la necesidad de que se proceda a la reversión de los terrenos que fueron expropiados o, en su defecto, que se les reserven determinadas parcelas ya sea dentro del Actur o en otras áreas de Zaragoza.

Respecto de estas alegaciones tan sólo debe señalarse que ya el anterior Gobierno aragonés procedió a desestimar las pretensiones de reversión de determinadas parcelas, basándose en que en momento alguno había tenido lugar una paralización en las actuaciones iniciadas en el Actur.

A estos efectos debe comprenderse que se trata de una unidad urbanística integrada y no ha sido voluntad de la Administración desistir de ella, a pesar de lo dilatado de su proceso en el tiempo. Concretamente, se han venido realizando diferentes actuaciones en la zona que nos ocupa que impiden afirmar esa inactividad.

Por otro lado, tampoco procedería la reversión por haber tenido lugar una modificación del planeamiento, puesto que el propio artículo 225.2 de la Ley del Suelo prevé esta posibilidad en los casos en que la modificación pretende la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

Cuestión distinta es el de la reserva de parcelas, de la que se puede señalar que, en todo caso, tiene carácter potestativo, esto es, la Administración puede, si lo estima conveniente, efectuar esta reserva, sin que en ningún caso dicha reserva tenga carácter obligatorio.

Pregunta:

¿Tiene el Sr. Consejero alguna propuesta formal de los afectados por la expropiación planteando soluciones al margen de la vía judicial, y, en su caso, cuál ha sido la respuesta?

Respuesta:

Las propuestas que los expropiados plantearon a esta Administración se centraban básicamente en la petición de reversión y solicitud de reserva de parcelas en el Actur o en otra área de Zaragoza.

La consideración que merecen estas alegaciones se encuentra comprendida en la respuesta dada a la pregunta anterior, en la que ya se han contemplado los dos supuestos mencionados.

Es conveniente señalar que el T.S.J. de Aragón ha tenido ocasión de pronunciarse respecto de algunas peticiones de reversión que, con anterioridad, fueron destinadas por esta Administración, considerando que no ha sido voluntad desistir de la actuación urbanística en el Actur, ni esta se ha encontrado paralizada absolutamente, con independencia de que el contenido de dicho proyecto haga que su envergadura y gran coste se dilate en el tiempo.

Preguntas:

¿Ha cuantificado el Sr. Consejero el importe de las indemnizaciones que se deberían abonar a los demandantes y gastos producidos si los tribunales de Justicia finalmente les dan la razón, y sobre quién recaería la obligación de pagarlas?

¿Ha tomado alguna medida que le permita hacer frente a dicho pago si en su día hubiera que hacerlo por mandato judi-

cial, sin que tuviera que salir de los presupuestos de la Diputación General de Aragón?

Respuesta:

No se ha realizado un cálculo de las indemnizaciones que deberían producirse, ya que se trata de una cuestión cuya solución se encuentra en manos de las instancias judiciales, si bien, parece razonable pensar, a la vista de la respuesta dada a las anteriores preguntas, que no sea necesario realizar dicho cálculo.

Además debe tenerse en cuenta la previsión establecida en apartado relativo a los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan del Real Decreto 699/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, que en caso de aplicarse supondría que no fuese la Comunidad Autónoma la que debiese de abonar las cantidades que pudieran resultar, sino que esta obligación correspondiese a la Administración estatal.

Por otro lado, ésta debió ser la interpretación dada por el anterior Gobierno que inició un procedimiento de adjudicación de parcelas que el actual Gobierno se ha limitado a concluir.

Pregunta:

¿Se ha informado de esta situación a los adjudicatarios de las parcelas para que, a su vez, lo hagan constar a los futuros adquirentes de los pisos, o se ha tomado alguna otra medida cautelar que evite posibles situaciones irreversibles?

Respuesta:

No ha sido necesario informar a los adjudicatarios de parcelas, de igual modo que no fue realizado en el momento de efectuar la convocatoria para la enajenación, puesto que la situación existente es de sobra conocida, e incluso el Registro de la Propiedad ha practicado anotaciones preventivas que advierten de la interposición de diferentes recursos contencioso-administrativos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1997.

El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes
JOSE VICENTE LACASA AZLOR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 397/97, relativa al retablo de Santa María Blanca de Berbegal (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Respuesta escrita del Sr. Consejero de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 397/92, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sra. Aulló Aldunate, relativa al retablo de Santa María Blanca de Berbegal (Huesca), publicada en el BOCA núm. 133, de 19 de septiembre de 1997.

Zaragoza, 8 de octubre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El retablo de Santa María de Berbegal, perteneciente a la Diócesis de Huesca, no es ajeno a la situación en que se encuentra el resto del patrimonio histórico aragonés que se encuentra situado fuera de los límites de nuestra Comunidad Autónoma y, en particular, de los bienes que proceden del territorio aragonés administrado pastoralmente por la Diócesis de Lérida y que, a lo largo de los años, han salido de él.

En este sentido, el mencionado retablo está incluido dentro de las acciones que la Diócesis de Barbastro-Monzón y el Gobierno de Aragón han emprendido con la finalidad de recuperar el patrimonio perteneciente a las parroquias aragonesas que han estado adscritas a la Diócesis de Lérida.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1997.

El Consejero de Educación y Cultura
VICENTE BIELZA DE ORY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 398/97, relativa al cumplimiento de lo dispuesto en la Proposición no de Ley núm. 21/93, relativa a la red de carreteras que unen los barrios rurales de Ejea de los Caballeros.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Respuesta escrita del Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a la Pregunta núm. 398/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Lacasa Vidal, relativa al cumplimiento de lo dispuesto en la Proposición no de Ley núm. 21/93, relativa a la red de carreteras que unen los barrios rurales de Ejea de los Caballeros, publicada en el BOCA núm. 133, de 19 de septiembre de 1997.

Zaragoza, 3 de octubre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Las medidas adoptadas por el Gobierno de Aragón para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Proposición no de Ley núm. 21/93, por la que se instaba a la Diputación General de Aragón a proponer a la CHE a iniciar los trámites precisos para proceder a las transferencias de las carreteras de las que es titular en el término de Ejea de los Caballeros han consistido en iniciar las gestiones oportunas realizando el informe-valoración de los costes de reparación necesaria para dichas carreteras que a precios de 1993 se estimaba en 2.015 millones de pesetas, a los que habría que añadir la inversión anual en conservación posterior.

El estado actual de las carreteras que unen los barrios rurales de Ejea no es el más adecuado, si bien la Confederación Hi-

drográfica del Ebro ha realizado una reparación de emergencia en los tramos más necesarios mediante un bacheo generalizado, sin embargo, sería preciso, previo a la transferencia, el acondicionamiento global de los tramos.

Las medidas adoptadas mediante acuerdo con la Confederación Hidrográfica del Ebro consisten en el establecimiento de un tramo piloto: el camino general C.G.4 (de Pinsoro a Bardena), a reparar por la CHE, para el que el Gobierno de Aragón ha establecido las especificaciones técnicas que deberá tener en cuenta en el proyecto de acondicionamiento.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1997.

El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes
JOSE VICENTE LACASA AZLOR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 410/97, relativa a la reinstalación del laboratorio de bajas actividades.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 410/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Becana Sanahuja, relativa a la reinstalación del laboratorio de bajas actividades, publicada en el BOCA núm. 133, de 19 de septiembre de 1997.

Zaragoza, 8 de octubre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La medida y control de la radioactividad, y, en particular, la ambiental, está, en estos momentos, estrechamente ligada al desarrollo de investigaciones específicas y de mejora de técnicas, abarcando aspectos amplios y muy diferenciados.

La racionalización de instalaciones específicas, personal y medios, las líneas de trabajo a desarrollar y la obligación de aunar esfuerzos excesivamente diversificados, conducen a la exigencia de una programación muy meditada que evite el despilfarro en las inversiones y en la gestión, así como la asunción de proyectos que, lejos de cumplir con las finalidades de servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, sirvan para el desarrollo de proyectos individuales, ajenos a los intereses de la Comunidad.

En esta línea viene trabajando este Departamento desde los inicios de la actual legislatura, procurando sentar unas bases suficientemente sólidas que permitan el desarrollo de un campo que cada vez es de mayor importancia y trascendencia.

Zaragoza, 2 de octubre de 1997.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 417/97, relativa al estudio de helisuperficies.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Respuesta escrita del Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a la Pregunta núm. 417/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa al estudio de helisuperficies, publicada en el BOCA núm. 135, de 24 de septiembre de 1997.

Zaragoza, 17 de octubre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En relación con la Pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la situación de helisuperficies en Aragón, en el año 1994 la Diputación General de Aragón convocó y adjudicó un concurso para la localización de dos helisuperficies en el ámbito pirenaico. Dicho trabajo fue adjudicado a Consultora Aragonesa de Ingeniería (Cadisa), y en dicho estudio resultaron seleccionadas las localidades de Benasque y Boltaña como las óptimas para dicha función.

Posteriormente, ya en el presente año se encargó a la misma oficina consultora la redacción del proyecto de construcción de helisuperficies en Benasque y Boltaña, con un importe total de ejecución de 25.995.350 pesetas.

Las razones técnicas que han recomendado los emplazamientos seleccionados se exponen con detalle en el propio estudio. Los factores considerados han sido:

- Ambientales (espacios protegidos, orografía, climatología y accesibilidad invernal).
- Funcionales (servicio de extinción de incendios, existencia de helisuperficies o similares y sistemas de comunicación).
- Socioeconómicos (asistencia sanitaria, asistencia judicial, cabeceras comarcales y servicios complementarios).

De momento no hay previsto realizar un estudio de necesidades de helisuperficies en toda la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 7 de octubre de 1997.

El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.
JOSE VICENTE LACASA AZLOR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 419/97, relativa a programas territoriales en el Alto Gállego y Jacetania.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Bo-

letín Oficial de las Cortes de Aragón de la Respuesta escrita del Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transporte a la Pregunta núm. 419/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a programas territoriales en el Alto Gállego y Jacetania, publicada en el BOCA núm. 135, de 24 de septiembre de 1997.

Zaragoza, 3 de octubre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La aprobación de los programas territoriales estará en función de la fecha de aprobación definitiva de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial de Jacetania y Alto Gállego.

Al estar en redacción la nueva ley urbanística de Aragón, se ha retrasado un poco la aprobación de las directrices para permitir su adecuación a la misma, al menos en las condiciones básicas y fundamentos de la misma.

Una vez aprobadas se considerará la conveniencia de aprobar los programas territoriales correspondientes, para cuya elaboración definitiva se consultará a las corporaciones locales y demás organizaciones que se considere pertinente.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1997.

El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes
JOSE VICENTE LACASA AZLOR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 420/97, relativa a la financiación de acciones prioritarias en la Jacetania y Alto Gállego.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Respuesta escrita del Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a la Pregunta núm. 420/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a la financiación de acciones prioritarias en Jacetania y Alto Gállego, publicada en el BOCA núm. 135, de 24 de septiembre de 1997.

Zaragoza, 3 de octubre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En la pregunta se hace referencia a 18 millones que estaban incluidos en la partida genérica de programas comarcales y se preveía que este dinero debía financiar los gerentes de las distintas comarcas, ya que éstos serían los responsables de elaborar la propuesta de programa comarcal definitivo.

Al no haberse producido la aprobación de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial de Jacetania y Alto Gállego no se ha puesto en marcha este mecanismo y, por tanto, este dinero se ha destinado a la financiación de la redacción de pla-

neamiento en varios núcleos de esta comarca y a completar la cartografía a escala 1:5.000 del Pirineo.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1997.

El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes
JOSE VICENTE LACASA AZLOR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 421/97, relativa al aparcamiento del Balneario de Panticosa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Respuesta escrita del Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a la Pregunta núm. 421/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa al aparcamiento del Balneario de Panticosa, publicada en el BOCA núm. 135, de 24 de septiembre de 1997.

Zaragoza, 3 de octubre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Hasta la fecha, el convenio no ha sido denunciado por ninguna de las partes, por lo que sigue vigente.

En cuanto a la ejecución del aparcamiento, en una alegación presentada durante el período de información pública del Plan Especial del Balneario, la empresa Aguas de Panticosa solicitaba incluir alguna modificación en el proyecto de aparcamiento, por lo que la posibilidad de introducirlo se está estudiando y no puede preverse con exactitud la cuantía de la inversión a realizar.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1997.

El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes
JOSE VICENTE LACASA AZLOR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 422/97, relativa a inversiones en evaluación de riesgos naturales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Respuesta escrita del Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a la Pregunta núm. 422/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a inversiones en evaluación de riesgos naturales, publicada en el BOCA núm. 135, de 24 de septiembre de 1997.

Zaragoza, 17 de octubre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las inversiones en Alto Gállego y Jacetania con 27 millones, se han destinado 15.000.000 de ptas. para una actuación en Astún conjunta con la D.G. de Turismo.

Igualmente se han destinado 7.500.000 ptas. a los Proyectos 1/88, de ejecución de diversos planteamientos, y 12/94, de restauración Biescas-Lanuza, liquidación de saldos pendientes de certificación comprometidos anteriormente.

El resto se usa en liquidación de otras obras pendientes, tales como Restauraciones Ambientales de Aínsa-Salinas y Graus-Puente Colomina, Directrices Parciales de la Ribagorza.

Zaragoza, 7 de octubre de 1997.

El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes
JOSE VICENTE LACASA AZLOR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 445/97, relativa al hospital Reina Sofía de Tudela.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 445/97, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa al hospital Reina Sofía de Tudela, publicada en el BOCA núm. 135, de 24 de septiembre de 1997.

Zaragoza, 8 de octubre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La comarca de Tarazona tiene una población de 14.383 habitantes, distribuida en 16 localidades, residiendo la mayor parte en la cabecera de la comarca; su pirámide es de población similar a cualquier otra zona de la Comunidad Autónoma de Aragón; la asistencia sanitaria primaria se presta en un centro de salud situado en Tarazona y la asistencia especializada extrahospitalaria se atiende en el centro de especialidades Inocencio Jiménez, situado en Zaragoza; la hospitalización, urgencias y otros servicios de referencia se atienden en el Hospital Clínico Universitario.

En Tarazona existe extracción periférica de sangre y radiología convencional; así mismo semanalmente se desplaza un especialista de Traumatología.

La demanda prevista, según el estudio del Insalud, en la comarca de Tarazona es de 3.000 a 4.000 urgencias al año; 500-600 ingresos urgentes.

Se ha realizado un convenio para que la población residente en la zona básica de salud de Tarazona pueda optar por recibir la asistencia hospitalaria de carácter urgente en el hospital de referencia de la ciudad de Zaragoza, o bien en el hospital Reina Sofía de Tudela.

Según el convenio, el acceso de la mencionada población se realizará exclusivamente con motivo de precisar asistencia hospitalaria de carácter urgente, comprendiendo también las

intervenciones quirúrgicas y/o ingresos médicos que se deriven de la atención urgente.

Las poblaciones que pueden optar a este tipo de asistencia son: Tarazona, Cunchillos, Malón, Vierlas, Torrellas, Los Fayos, Santa Cruz de Moncayo, Grisel, San Martín de Moncayo, Lituénigo, Trasmoz, Vera de Moncayo, Añón, Alcala de Moncayo, Novallas, Litago, Las Vierlas.

El convenio está pendiente de su aprobación por las Cortes de Navarra y por el Consejo de Gobierno de Aragón. Firmarán el convenio los Consejeros de Sanidad de Navarra, el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Aragón y el Presidente ejecutivo del Insalud.

El Insalud está preparando el desplazamiento de las siguientes especialidades y su frecuencia se ha estudiado en dependencia de la demanda y las necesidades de la población, por lo cual el centro de salud se adaptará arquitectónicamente a estas consultas.

Oftalmología: 16 consultas/mes.

Traumatología: 12 consultas/mes.

Urología: 12 consultas/mes.

Ginecología + Obstetricia: 12 consultas/mes.

Digestivo: 4 consultas/mes.

O.R.L.: 4 consultas/mes.

Cardiología: 4 consultas/mes.

Cirugía General: 4 consultas/mes.

Rehabilitación: 4 consultas/mes.

Dermatología: 4 consultas/mes.

Desde el SAS, se sigue de cerca este tema y se está en contacto con el Insalud y con el Servicio Navarro de Salud para el cumplimiento y la firma del convenio.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1997.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
FERNANDO LABENA GALLIZO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 447/97, relativa al arreglo y conservación del firme de algunas carreteras oscenses.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Respuesta escrita del Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a la Pregunta núm. 447/97, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Sra. Pons Serena, relativa al arreglo y conservación del firme de algunas carreteras oscenses, publicada en el BOCA núm. 137, de 7 de octubre de 1997.

Zaragoza, 17 de octubre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En relación con la Pregunta núm. 447/97, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Sra. Pons, relativa al arreglo y conservación del firme de algunas carreteras oscenses, le comunico que no existe ningún acuerdo, entre la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón y el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para la realización de trabajos de acondicionamiento y conservación de carreteras, cuya gestión no es competencia de este Departamento.

No obstante, en distintas ocasiones se han mantenido y se mantendrán reuniones entre los responsables de la gestión de las carreteras ubicadas en Aragón, con el fin de aunar criterios y estudiar soluciones encaminadas a una mayor calidad de la red de carreteras aragonesas.

Zaragoza, 7 de octubre de 1997.

El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes
JOSE VICENTE LACASA AZLOR

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 138/97, relativa a un plan de actuación urgente para la línea ferroviaria Zaragoza-Teruel-Sagunto.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1997, ha rechazado la Proposición

no de Ley núm. 138/97, relativa a un Plan de actuación urgente para la línea ferroviaria Zaragoza-Teruel-Sagunto, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, y publicada en el BOCA núm. 148 de 21 de noviembre de 1997.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

4. TEXTOS RETIRADOS

4.6. Preguntas

Retirada de la Pregunta núm. 640/97, relativa a las actuaciones en relación con los acuerdos municipales que rechazan la cooficialidad de la lengua aragonesa y de la lengua catalana.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Diputado del G.P. Socialista Sr. Becana Sanahuja ha procedido a retirar su Pregunta núm. 640/97, formulada al Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral en Pleno, relativa a las actuaciones en relación con los acuerdos municipales que rechazan la cooficialidad de la lengua aragonesa y de la lengua catalana, y publicada en el BOCA núm. 154, de 16 de diciembre de 1997.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Retirada de la Pregunta núm. 644/97, relativa a las actuaciones de la fiscalía de Teruel en relación con la gestión de Araval.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Diputado del G.P. Socialista Sr. Velasco Rodríguez ha procedido a retirar su Pregunta núm. 644/97, formulada a la

Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, relativa a las actuaciones de la fiscalía de Teruel en relación con la gestión de Araval, y publicada en el BOCA núm. 154, de 16 de diciembre de 1997.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Retirada de la Pregunta núm. 665/97, relativa a pagos pendientes a trabajadores por parte de la Diputación General de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Diputado del G.P. Socialista Sr. Calvo Lasierra ha procedido a retirar su Pregunta núm. 665/97, formulada al Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral en Pleno, relativa a pagos pendientes a trabajadores por parte de la Diputación General de Aragón, y publicada en el BOCA núm. 155, 19 de diciembre de 1997.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

5. OTROS DOCUMENTOS

5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)

Comunicación remitida por la Diputación General de Aragón relativa al Modelo Educativo Aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Comunicación remitida por la Diputación General de Aragón relativa al Modelo Educativo Aragonés, que ha sido admitida por la Mesa de

las Cortes de Aragón en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1997.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

MODELO EDUCATIVO ARAGONES

INDICE

INTRODUCCION

1. CRITERIOS NORMATIVOS
2. BASES DEL MODELO EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

3. EL HECHO DIFERENCIAL ARAGONES
 - 3.1. Situación geográfica de Aragón. El marco suprarregional
 - 3.2. Diagnóstico demográfico y económico de Aragón
 - 3.3. Valoración de la identidad aragonesa
4. ELEMENTOS DEL MODELO EDUCATIVO
 - 4.1. Red de centros y servicios
 - 4.1.1. Directrices Generales de Ordenación Territorial
 - 4.1.2. La red de centros
 - 4.2. Ordenación del sistema educativo
 - 4.2.1. Educación Infantil y Primaria
 - A) Análisis de la situación
 - B) Propuestas de infraestructuras y equipamientos
 - C) Colegios Rurales Agrupados
 - D) Personal
 - E) Servicios complementarios
 - Transporte Escolar
 - Servicio de Comedor
 - Bibliotecas
 - F) Actuaciones de Educación Compensatoria
 - G) El currículo en la Educación Infantil y Primaria
 - 4.2.2. Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato
 - A) Currículo y análisis
 - Enseñanza Secundaria Obligatoria
 - Bachillerato
 - B) Propuestas para la ESO y el Bachillerato
 - Personal
 - Infraestructuras y equipamientos
 - Servicios complementarios
 - 4.2.3. Formación Profesional
 - A) Análisis de la situación
 - B) Objetivos prioritarios para la Formación Profesional en Aragón
 - C) Propuestas de actuación en Formación Profesional
 - Actuaciones de carácter general
 - Actualización de instalaciones, equipamientos y material didáctico de los centros que impartan Formación Profesional
 - Profesorado y formación del profesorado
 - Currículo de la Formación Profesional
 - 4.2.4. Señas de identidad aragonesa en los currículos de las diversas etapas del sistema educativo
5. ENSEÑANZA CONCERTADA
6. LAS ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL
 - 6.1. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
 - 6.2. ENSEÑANZAS DE IDIOMAS
7. FORMACION DE ADULTOS
8. FORMACION DEL PROFESORADO
9. FORMACION NO ACADEMICA
 - 9.1. LAS ACTIVIDADES CULTURALES
 - 9.2. LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS
 - 9.3. LAS ACTIVIDADES JUVENILES
10. LA INSPECCION EDUCATIVA
11. LA POLITICA DE INVESTIGACION E INNOVACION. PROYECTOS EDUCATIVOS
12. LA ADMINISTRACION Y LA GESTION EDUCATIVA EN ARAGON

INTRODUCCION

Un Modelo, según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, es el esquema o representación de una realidad, un ejemplar o forma que se sigue en la ejecución de una obra. Hablar de Modelo Educativo Aragonés es, por lo tanto, plantearse el ideal, la referencia que debe inspirarnos para concretar las líneas básicas de actuación educativa en nuestra Comunidad Autónoma, en el conjunto de la red educativa tanto pública como privada, conjugándola en una triple perspectiva:

a) El sistema educativo estatal regido por las tres leyes orgánicas LODE, LOGSE y LOPEG, y su desarrollo posterior.

b) El proyecto comunitario de Aragón definido a través del Estatuto de Autonomía, de las aspiraciones culturales y socioeconómicas del pueblo aragonés, manifestado a través de las Cortes autonómicas y ejecutado por el Gobierno de Aragón.

c) La integración en el proyecto común europeo y en la Europa de las Regiones.

Desde esta perspectiva, de incardinación en el sistema educativo estatal y diferenciación propia de lo aragonés, la Comunidad Autónoma se plantea un Modelo basado en una enseñanza de calidad y una educación en valores democráticos y humanos, de respeto a los derechos y libertades fundamentales, que se traduzca en una formación integral del alumnado.

Al mismo tiempo se plantea una educación basada en la igualdad de oportunidades para el conjunto de la sociedad aragonesa, de manera que las diferencias socioterritoriales y socioeconómicas no supongan un obstáculo para el acceso a un servicio público tan fundamental como es la educación, y que ésta no sea un factor de discriminación social ni territorial.

Este tipo de educación debe entroncarse en un sistema que atienda a la diversidad cultural y comarcal de Aragón, posibilitando el acceso a enseñanzas contextualizadas en el territorio: por ejemplo una oferta educativa adecuada a las lenguas y a las modalidades lingüísticas aragonesas.

Esta enseñanza generalizada debe basarse asimismo en un tipo de educación que se adapte a la realidad económica y sociolaboral de una Comunidad Autónoma en pleno proceso de integración, tanto en el sistema político de la Unión Europea como en el sistema de relaciones productivas que conforman una economía global.

La educación abierta al exterior se traducirá, por una parte, en una política de apoyo al aprendizaje de las lenguas extranjeras, y por otra, en una cualificación profesional adaptada a los intereses del alumnado y a las necesidades del sistema productivo aragonés cada vez más en la línea de la economía de servicios, o mejor servioindustrial. Ello es posible con una adecuada política educativa que sepa establecer una fuerte conexión entre formación general, formación profesional, Universidad y mundo empresarial.

El modelo de educación que propone para Aragón el Gobierno de la Comunidad Autónoma es una invitación al consenso generalizado. En la medida que los agentes sociales, económicos y políticos, se impliquen en el hecho de que la educación y la formación son una de las principales claves de progreso y de futuro para Aragón, será posible la construcción común del Modelo Educativo Aragonés. La educación es una de las mejores inversiones de futuro que puede hacer la Comunidad Autónoma. Los postulados regeneracionistas de Joaquín Costa y la importancia que en ellos tenía la educación se pueden retomar perfectamente en la actualidad. Es, por lo tanto, necesario un pacto aragonés por la educación.

Estas líneas básicas deben dar adecuada respuesta a la problemática fundamental que afecta, sobre todo, al Aragón rural: la despoblación, debida a una tradicional desindustrialización del mismo. Durante este siglo, Aragón ha perdido población con respecto a España, pasando de representar el 4,9% de la población española en 1900 al 3,1% en 1990. Esta pérdida implica un menor peso de Aragón en la economía, la política, el poder y la influencia nacional.

Para paliar esta situación, el Modelo Educativo Aragonés desea ofrecer una salida viable mediante una adecuada política educativa que impida la pérdida de capital humano por causas de origen geográfico, socioeconómico, cultural, etcétera. Especialmente decidida debe ser la actuación en el medio rural aragonés, articulando una oferta de calidad, bien adaptada al entorno y propiciando la estructuración de cada comarca, dentro de un programa global de actuación socioeconómica más amplio, con objeto de conseguir una revitalización del territorio a través de programas educativos que contribuyan al asentamiento de la población y a la creación de riqueza.

El primer paso para diseñar un Modelo Educativo correcto es el de establecer un diagnóstico acertado del sistema educativo aragonés, para posteriormente elaborar unas estrategias y unas directrices que finalmente se concreten en actuaciones, desde la redacción del currículo aragonés hasta la definición del mapa escolar y la red de centros de Aragón, que dinamicen y mejoren la gestión del servicio educativo.

1. CRITERIOS NORMATIVOS

El Modelo Educativo Aragonés se regirá teniendo como punto de referencia obligada en el Estado de Derecho en el que nos encontramos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio, Reguladora del Derecho a la Educación, LODE; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, LOGSE; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes, LOPEG, y los desarrollos normativos correspondientes. En este sentido serán igualmente de aplicación el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general; el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y el de los Colegios de Educación Primaria, y el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, así como las posteriores Ordenes Ministeriales de desarrollo de los citados Reales Decretos.

Se aplicará de manera análoga toda la normativa vigente en materia de regulación de los currículos y planes de estudios, competencia del Estado según la Constitución, así como la que se refiere al profesorado. Todo ello está reglamentado en la Ley 30/84, de Ordenación de la Función Pública, y en las modificaciones posteriores, promulgadas en los años 1988 y 1993, con sus correspondientes desarrollos: el Real Decreto 1330/1991, de 6 de septiembre, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de la Educación Infantil; el Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria; el Real Decreto 1007/1991, de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria; el Real Decreto 1178/1992, de 2 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del Bachillerato, y el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se

establecen Directrices Generales sobre los Títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional.

En materia de centros educativos, además de las normas básicas citadas anteriormente, es referencia obligada lo señalado en el marco de la libertad de enseñanza, garantizada tanto por nuestra Constitución como por las normas a las que antes se hace referencia, especialmente las Leyes Orgánicas 8/1985 y 9/1995. A ello habría que añadir la normativa vigente para la creación de centros docentes y su autorización correspondiente.

En cuanto al alumnado, será el Decreto 732/1995, de 5 de mayo, sobre sus derechos y deberes, el punto de referencia obligado, así como la correspondiente Orden de desarrollo de 28 de agosto de 1995.

La especificidad en lo que a Aragón se refiere vendrá fundamentalmente definida en el desarrollo normativo que se hará desde el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón, teniendo en cuenta los preceptivos informes del Consejo Escolar de Aragón, en aplicación del artículo 36 del Estatuto de Autonomía de Aragón, recientemente reformado por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, que dice: «Corresponde a la Comunidad autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollen».

2. BASES DEL MODELO EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

Durante el curso 1990-91 se inició el desarrollo reglamentario de la LOGSE a través de once Reales Decretos, entre los que destacan los que establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria y a la Educación Secundaria Obligatoria.

El curso siguiente, 1991-92, continúa el desarrollo reglamentario de la LOGSE, mediante diez Reales Decretos y siete órdenes ministeriales, entre los que destacaremos los Reales Decretos que establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil y del Bachillerato.

Paralelamente, las Comunidades Autónomas con competencias plenas inician su andadura normativa en su marco competencial, respetando estas enseñanzas mínimas y estableciendo el currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo. Se trata, pues, de actuaciones referentes no a las grandes líneas filosófico-educativas, que ya vienen impuestas por la LOGSE, sino en aspectos más puntuales de ordenación académica.

Desde el curso 1991/1992 se implanta en Aragón el nuevo sistema educativo contenido en la LOGSE según el calendario previsto por el MEC en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, y su posterior modificación por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio. Este último Decreto indica que en el curso 2000-2001 se deberá completar en su totalidad la implantación del nuevo sistema educativo.

La LOGSE y el Modelo Educativo Aragonés conciben la educación como un sistema integrador y no segregador, en el que se da gran importancia al tratamiento de la diversidad del alumnado, así como a la formación permanente.

Dicha Ley, como señala en su Preámbulo, garantiza un período formativo común de diez años, que abarca tanto la Educación Primaria como la Educación Secundaria Obligatoria (ESO). A lo largo de la educación básica que comprende a ambas, los niños y niñas, los jóvenes sin discriminación de se-

xo, desarrollarán una autonomía personal que les permitirá integrarse en su propio medio, adquirir los aprendizajes de carácter básico y prepararse para su incorporación a la vida activa o para acceder a una educación posterior en la Formación Profesional de Grado Medio o en el Bachillerato.

La LOGSE estructura las enseñanzas de régimen general en tres niveles (Educación Infantil, Educación Primaria, y Educación Secundaria) de idéntica duración (6 años cada uno) y se caracteriza por los siguientes principios consustanciales con la escuela comprensiva:

a) Educativos:

1. Eliminación de la segregación temprana (selectividad/elección) que perjudica a los niños y a las niñas de desarrollo tardío.

2. Educación polivalente humanística-científica orientada a desarrollar las capacidades en todos los escolares.

3. Educación terminal y propedéutica.

4. Integración en el aula de alumnos y alumnas con distintas capacidades.

b) Igualitarios:

1. Escuela igualadora/compensadora de las desigualdades en el origen.

2. Eliminación de la selección temprana que perjudica al alumnado que procede de las clases sociales más empobrecidas y acentúa las diferencias sociales.

c) Comunitarios:

1. Escuela integradora del alumnado con distinto origen social, y con diferentes capacidades, intereses y motivaciones.

2. Escuela que establece bases para el entendimiento y la tolerancia entre individuos muy diversos a fin de facilitar en el futuro la convivencia democrática.

3. Currículum común para todos los ciudadanos, mínimo cultural común que sea embrión de participación democrática activa y permita la coexistencia y negociación entre distintos intereses.

Este es, en definitiva, el planteamiento básico de la LOGSE. Al ser Ley Orgánica, el Modelo Educativo de las Comunidades Autónomas debe adaptarse a estos principios.

En el actual estado de implantación del nuevo sistema educativo es importante profundizar en los ejes vertebradores del propio sistema, para garantizar su eficacia e introducir las modificaciones necesarias en aquellos aspectos en los que se han detectado problemas.

El sistema educativo aragonés que propone este Modelo dispondrá del margen de intervención en los currículos previstos en la Ley. En el caso de la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato supone un 35% de contenidos que se incorporarán dentro de los diseños curriculares y serán organizados por la Administración autónoma y por los propios centros escolares.

3. EL HECHO DIFERENCIAL ARAGONES

3.1. SITUACION GEOGRAFICA DE ARAGON. EL MARCO SUPRARREGIONAL

Nuestra Comunidad Autónoma es un territorio fronterizo con Francia y por lo tanto de integración con Europa. Es asimismo un conjunto regional circunscrito por otros conjuntos

regionales españoles desarrollados. Por estas razones debe plantearse un Modelo Educativo Aragonés que, entre otros objetivos, favorezca el aprendizaje del francés en la franja pirenaica, especialmente dada la facilidad geográfica de establecer relaciones transfronterizas. Asimismo, el Modelo Educativo, principalmente en el currículo de las ciencias sociales, deberá mostrar las potencialidades del territorio aragonés, debidas a su situación en la Península Ibérica.

3.2. DIAGNOSTICO DEMOGRAFICO Y ECONOMICO DE ARAGON

La población aragonesa, 1.205.663 habitantes en 1995, en un territorio de 47.724 kilómetros cuadrados, es una población escasa con relación al conjunto nacional: el 2,98% del total. Aragón es una Comunidad Autónoma con una débil densidad demográfica: 25,26 habitantes/kilómetro cuadrado, frente a 80,16 en el conjunto español. Es además una población irregularmente distribuida. En términos de población relativa provincial, Huesca tiene 13,44 habitantes/kilómetro cuadrado, Teruel 9,66 y Zaragoza 49,34. El espacio aragonés se caracteriza por una desvertebración territorial que dificulta en gran medida, la planificación de los equipamientos educativos.

La población aragonesa no es sólo escasa y está distribuida de forma muy irregular, sino que también presenta una estructura biológica caracterizada por su envejecimiento, debido a la emigración de los más jóvenes y a la debilidad de las tasas de natalidad. Casi una quinta parte de la población aragonesa cuenta con más de 65 años. En cambio, la población más joven, de menos de 20 años, representa una cuarta parte de la población. El envejecimiento resulta mayor en las provincias de Teruel y de Huesca que en la de Zaragoza, así como en las zonas rurales. En la capital, gracias a los aportes inmigratorios jóvenes, se mantienen unos mayores índices de juventud.

Ello se traduce en un censo escolar decreciente de año en año. Del curso escolar 1991-92 al curso 1996-97 se pasó de 210.821 alumnos no universitarios a 189.929 para el conjunto de Aragón. La población relativa escolar muestra asimismo unas cifras decrecientes: en ese mismo periodo se pasó de 4,424 a 4,207 alumnos por kilómetro cuadrado en Aragón. En el conjunto nacional, durante el curso 1994-95 se mantenían tasas de 18,447 alumnos por kilómetro cuadrado.

El rasgo más característico del modelo económico-territorial, como del modelo demográfico-territorial, es su «dualización», es decir, que existen en el territorio aragonés dos regiones económicas: el Aragón desarrollado del valle del Ebro y el más tradicional y deprimido del resto de la Comunidad. Esta caracterización viene reforzada por el hecho de que el valle del Ebro y el resto de ciudades medias se especializan funcionalmente en industria y servicios, mientras que el resto del territorio aragonés, el ámbito rural, se especializa en la producción primaria, complementada con la actividad turística.

Una dificultad añadida en la gestión de centros educativos es el desequilibrio de la red urbana y la carencia de ciudades medias articuladoras del sistema de asentamientos. Frente a una gran cabecera regional macrocéfala y algunas pequeñas ciudades de nivel provincial y supracomarcal, existen muchos núcleos de menos de 1.000 habitantes que tienen una reducida población escolar, lo que se traduce en una múltiple dispersión de oferta de centros educativos básicos y profesores. Cada uno de estos centros rurales acoge una débil y dispersa demanda escolar, lo cual encarece mucho los costes por alumno y establece difíciles itinerarios educativos que es necesario mejorar.

Una adecuada política de cabeceras comarcales y núcleos subcomarcales que centralizara los equipamientos, redundaría en una optimización del servicio y en una maximización de los beneficios socioterritoriales. Potenciar los municipios estructurantes mediante la dotación de equipamientos educativos, frente a la dispersión del servicio en todos y cada uno de los núcleos de población, supondría una mejora de la oferta educativa. Una disminución de la cantidad de centros se traduciría por una mejora de la dotación de los servicios educativos, comedor, biblioteca, aulas, recursos didácticos, profesorado especializado, etcétera, propiciando así un incremento de la calidad educativa. Pero al mismo tiempo se debe tener en cuenta que una excesiva concentración de los centros educativos va en detrimento del mantenimiento de la población en los pequeños núcleos rurales.

Por tanto, hay que conjugar una concentración que mejore el servicio y una flexibilización, prevista en la LOGSE, que evite el desarraigo, por lo que la política de localización de centros ha de articularse con la de transporte y comedor escolares.

3.3. VALORACION DE LA IDENTIDAD ARAGONESA

El Gobierno de Aragón es consciente de la gran trascendencia que tiene en la construcción de la sociedad el recoger en el Modelo Educativo, y de forma especial en los diseños curriculares, el hecho diferencial aragonés.

Para ello hay que profundizar en el conocimiento de Aragón, a través de todos los niveles del sistema educativo, y potenciar que se produzcan los estudios y análisis necesarios para que se perfeccione el conocimiento de lo aragonés.

Es necesario atender una serie de aspectos fundamentales como son las lenguas y modalidades lingüísticas en las zonas que presentan un desarrollo lingüístico especial, los aspectos del patrimonio cultural y natural que definen las claves culturales o el Derecho y las instituciones que han ido marcando los ámbitos de convivencia y tolerancia. Es decir, todo aquello que ha estado y puede estar contribuyendo a forjar el hecho diferencial y la idiosincrasia de lo aragonés.

Como se señala en el punto 4.2.4), la materialización del hecho diferencial aragonés en los currículos de las diferentes etapas educativas se realizará en la proporción establecida por la Ley. Ello se hará a través de las materias optativas que se establezcan y que inicialmente son dos: una materia que contemple el estudio de Aragón desde una perspectiva introductoria y amplia (Geografía, Historia, Arte, Derecho, Antropología, Etnografía, etcétera) que acerque al alumnado de la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria al conocimiento de su Comunidad Autónoma; otra materia que es la lengua o modalidad lingüística propia de la comarca aragonesa que tenga esta señal de identidad.

Aragón es una de las regiones españolas de personalidad más acusada histórica, económica y socialmente, a pesar de su heterogeneidad ambiental, y, precisamente gracias a ella, constituye una región geográfica humana perfectamente definida. Aunque Aragón no es una región natural homogénea, posee sin embargo una gran riqueza en cuanto a valores geográficos-físicos.

El medio físico aragonés se caracteriza por una diversidad de formas de relieve, climas, vegetación y, por lo tanto, de paisajes que van desde los ambientes alpinos del Pirineo, pasando por los subáridos del centro de la depresión del Ebro, hasta los de la montaña Ibérica. El territorio como sistema integrado, en buena parte, por la red hidrográfica del Ebro medio, y más todavía por la historia común, es uno de los aspectos más desta-

cables que deben ser tenidos en cuenta en la valoración de la identidad aragonesa.

Aragón nace en el siglo XI de un compromiso entre el rey y los pobladores del territorio, como voluntad de desarrollar un proyecto común, que se ha mantenido a lo largo de la historia. Por tanto, la existencia del reino se fundamentó en una fórmula pacifista, entre gobernantes y gobernados, reflejada en las instituciones aragonesas, las Cortes, el Justiciazo, y en el surgimiento de conflictos que derivan en concesiones regias como el Privilegio General o el Privilegio de la Unión.

La unión con Cataluña en el siglo XII, primero, y con Castilla después, perfila el espíritu abierto que define lo aragonés, siempre en contacto con otros pueblos pero, al mismo tiempo, celoso de su independencia, de sus fueros y de sus instituciones, como se pone de manifiesto en numerosos momentos de su historia, y de forma particular en las alteraciones de 1591.

El centralismo borbónico impuesto a partir del siglo XVIII por los Decretos de Nueva Planta, que eliminaron los fueros aragoneses, modificaron sustancialmente las instituciones políticas e incluso los usos y costumbres de los aragoneses.

En aras de ese proceso de uniformidad, las señas de identidad aragonesas se fueron adaptando a las circunstancias históricas. Dichas señas se han mantenido como eje fundamental de nuestra razón de ser. A este mantenimiento de la identidad aragonesa contribuyó el rasgo de universalidad de las personalidades que ha dado Aragón, como Goya, Servet, Ramón y Cajal, Gracián, Costa, Pignatelli, el Conde de Aranda y un largo etcétera.

En consecuencia, el Modelo Educativo Aragonés plantea la recuperación de las señas de identidad a través del conocimiento de las mismas en los currículos. En definitiva, se propone la inmersión en lo aragonés, sin pérdida de la referencia de lo universal, en un mundo en el que a través de los medios de comunicación asistimos a la uniformidad anunciada por los sociólogos en su definición de la «aldea global».

4. ELEMENTOS DEL MODELO EDUCATIVO

4.1. RED DE CENTROS Y SERVICIOS

4.1.1. Directrices Generales de Ordenación Territorial

La ordenación del territorio es la expresión espacial de las políticas sectoriales, económicas, sociales, culturales y ecológicas, por lo que el diseño de la red de centros y la distribución de los equipamientos educativos debe estar perfectamente coordinada en la política de ordenación del territorio.

Las políticas horizontales de ordenación del territorio tienden a minimizar los desequilibrios socioespaciales generados por los procesos de concentración del espacio. Aragón necesita, en efecto, unas medidas que potencien los niveles intermedios de la jerarquía urbana aragonesa, es decir, las cabeceras supracomarcales y los núcleos de rango medio. Todos ellos son municipios estructurantes y vertebradores del territorio a los que se dota de cierta centralidad con la implantación de servicios y equipamientos que abastezcan a una determinada área de influencia.

La Ley 8/1996, de Delimitación Comarcal de Aragón, tiene que servir de base para la planificación territorial. Las Directrices Generales de Ordenación Territorial de Aragón proponen una jerarquía urbana, a partir de la cual se articula el sistema de ciudades con los equipamientos comunitarios, entre los que se encuentran los educativos. Ordenar el sistema de

ciudades es ordenar el territorio, y tener claros los niveles de la jerarquía urbana es fundamental para definir una política de equipamientos educativos, según los diferentes niveles del sistema educativo que establece la LOGSE.

Las Directrices Generales de Ordenación Territorial de Aragón establecen una organización administrativa del territorio aragonés, articulada en diversos rangos municipales. A partir de esta propuesta, el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón ha presentado unos criterios sobre los servicios y equipamientos educativos en el texto de las Directrices Generales de Ordenación Territorial de Aragón, que suponen un primer paso en el establecimiento de la red de centros educativos. Los criterios principales que deben regir la organización de los servicios y equipamientos educativos atenderán, en primer lugar, a las necesidades educativas.

Estos criterios para la red de centros de Educación Infantil y de Educación Primaria son:

1. Proximidad al domicilio familiar.
2. Utilización del transporte escolar lo mínimo posible.

Para la red de centros de Educación Secundaria (ESO), Bachillerato y Ciclos Formativos, son:

1. Adecuar los centros existentes de Bachillerato y Formación Profesional a las características de las nuevas enseñanzas y ciclos que regula la LOGSE para un mejor aprovechamiento de los recursos existentes.

2. Asignar a cada centro una zona de adscripción, disminuyendo al máximo los desplazamientos.

3. Para la impartición de la ESO se respetará, en primer lugar y de modo general, el carácter unitario de la etapa. El problema de escolarización en la zona rural originó la creación de las Secciones de Secundaria. La impartición del primer ciclo de la ESO en los centros de Primaria será excepcional y conllevará arbitrar las medidas de carácter compensatorio que se determinen.

Las Directrices Generales de Ordenación del Territorio de Aragón servirán como base para el Modelo Territorial de los servicios y equipamientos educativos articulados en el IES comarcal, elemento organizativo de referencia.

4.1.2. La red de centros

El Departamento de Educación y Cultura es consciente de los problemas que genera el establecimiento de una red de centros. Esta debe de ser planificada con una perspectiva regional, cuidando especialmente de la zona rural y conjugando los factores geográficos con los de un buen servicio educativo.

El Gobierno de Aragón quiere dar soluciones a la red de centros para sentar unas bases firmes en el sistema educativo y una decidida política de ordenación y vertebración territorial. Política demográfica, social, educativa y territorial se convierten en una misma voluntad de progreso para Aragón.

Otro aspecto a tener en cuenta en el Modelo Educativo Aragonés será el de establecer un plan de actuación sobre las infraestructuras educativas, especialmente en aquellas que presentan un elevado grado de deterioro. Habrá que rehabilitar o reconstruir, así como actualizar y adaptar los centros existentes a todos los requerimientos que la LOGSE y su desarrollo posterior exige.

La red de centros tendrá también en cuenta que todos los IES que detentan la función de centros comarcales, así como las secciones y CRA situadas en una localidad cabecera de comarca, deben ser centros de integración a efectos de adaptar sus infraestructuras para poder acoger, llegado el caso, al alumnado con mi-

nusvalías motóricas, suprimiendo por ello las barreras arquitectónicas.

El equipamiento comarcal como vertebrador de los servicios educativos debe fomentarse en pro de un acercamiento del servicio público al ciudadano y se debe traducir por una mejora en la calidad de la enseñanza.

Los servicios complementarios contribuirán a mejorar las condiciones educativas de los centros. Junto a una adecuada oferta de comedores, debe buscarse la mejora de las rutas de transporte escolar, rentabilizando los trayectos de autobús, que el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes subvenciona en el ámbito rural aragonés.

Será preciso diseñar una organización de los centros de Zaragoza, Huesca y Teruel, con carácter urbano y metropolitano, redefiniendo las zonas de admisión, complementando la oferta pública con la privada y buscando un equilibrio en la planificación urbanística de nuevos centros, así como el aprovechamiento de los equipamientos infrautilizados.

Siendo la Educación Infantil básica en el Sistema Educativo, se deberá contar con centros que dispongan de los medios materiales y humanos más adecuados, y se desarrollarán convenios con las Corporaciones Locales, Administraciones Públicas y otros organismos públicos y privados, para potenciar la Educación Infantil también en el ámbito rural.

La red de Centros de Primaria en las zonas rurales, formada fundamentalmente por los Colegios Públicos y por los CRA, no presenta excesivos problemas, si bien debe estar sometida a una continua revisión para evitar disfunciones. Un aspecto que debe tenerse en cuenta especialmente es la existencia de profesorado itinerante, objeto de especial atención tal y como se recoge en el apartado correspondiente. También se reconoce la validez de los Centros Rurales de Innovación Educativa, CRIE, como complemento a la oferta educativa.

La red de centros con que se inició la implantación de la Educación Secundaria, aparecida en mayo de 1995, contemplaba los Institutos, IES, pero no las Secciones de Educación Secundaria. Estas se crean por Orden de 1 de marzo de 1996, a partir del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria aprobado por R.D. 83/1996, de 26 de enero, que en su artículo 80 establece «un procedimiento para dar respuesta a las necesidades derivadas de la generalización del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria». Las Secciones reguladas en este artículo responden a las necesidades de escolarización en determinadas localidades y garantizan las condiciones educativas más adecuadas. Al mismo tiempo, la creación de estas Secciones permite adaptar la red de Centros de Secundaria a la evolución de la población escolar en los próximos años.

Estas Secciones de Secundaria pueden ofrecer una educación de calidad en tanto en cuanto se les dote del profesorado, departamentos de orientación, etcétera, suficientes para garantizar dicha calidad. En cuanto a instalaciones y condiciones materiales, estas Secciones tendrán las expresadas en el Título IV del R.D. 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan Enseñanzas de Régimen General no Universitarias, en proporción al número de unidades.

En Aragón, el MEC creó para el curso 1996-97 las Secciones que se indican:

— Provincia de Huesca: Alcolea de Cinca, Almudévar, Biescas, Castejón de Sos y Grañén.

— Provincia de Teruel: Alcorisa, Calanda, Cella, Mora de Rubielos e Híjar.

— Provincia de Zaragoza: Belchite, Bujaraloz, Maella, Mallén, Mequinzena, Sádaba y Sástago.

El curso 1996-97 era el primero en el que se generalizó la ESO y el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón propuso una red de centros complementaria. La respuesta del MEC fue la creación de la Sección de Biescas, y autorizó como centro privado concertado al Colegio Municipal de Benasque. Finalmente, el MEC permitió la implantación provisional del primer curso de ESO, tanto en las localidades donde se había sugerido una Sección como en aquellas otras en las que el propio MEC estimó conveniente.

El Departamento de Educación y Cultura es consciente del problema y comprende que las soluciones aportadas por el MEC no son suficientes para una planificación regional a medio y largo plazo, especialmente en las provincias de Huesca y Teruel. Esta red de centros debe ser revisada.

Así pues, el estudio de la realidad sociogeográfica de nuestra Comunidad Autónoma posibilita la existencia de dos tipos de centros para impartir la ESO:

1. Institutos de Enseñanza Secundaria (IES), en los que se imparta Educación Secundaria Obligatoria (ESO), modalidades de Bachillerato y Ciclos Formativos.

2. Secciones de ESO, en las que se impartan los dos ciclos de ESO y donde cabe la posibilidad de implantación de algún ciclo formativo acorde con su zona de influencia.

Con carácter excepcional, se autorizará también la existencia de algún Centro de Primaria habilitado para impartir el primer ciclo de la Educación Secundaria. En este caso, se permitirá que se rompa la unidad de dicha etapa educativa (es decir, el tramo de edad comprendido entre 12 y 16 años) en cuanto a espacio físico, supliendo este inconveniente con el establecimiento de cauces permanentes de coordinación organizativa, curricular y de apoyos con el IES al que esté adscrito cada Centro de Primaria.

El Gobierno de Aragón garantizará, en cualquiera de los casos, la correcta dotación de profesorado, de los departamentos de orientación, del personal no docente, de los medios materiales, de los recursos didácticos, de los servicios complementarios, de la introducción de nuevas tecnologías como el proyecto piloto «Aldea Digital», etcétera, de forma suficiente y adecuada, para atender todas las necesidades educativas y formativas del alumnado.

4.2. ORDENACION DEL SISTEMA EDUCATIVO

4.2.1. Educación Infantil y Primaria

A) Análisis de la situación

La fuerte adaptación que supone pasar de unas estructuras pensadas para EGB a las necesarias para la aplicación de la LOGSE, requieren no sólo tiempo sino, además, un cambio a nuevos planteamientos, reajuste de profesorado, esfuerzo económico y legislativo y, sobre todo, una comprensión de la sociedad a las determinaciones de la LOGSE.

El Modelo Educativo diseña las grandes líneas a seguir para la implantación de la LOGSE y para que su adaptación a la Comunidad Autónoma se haga de forma óptima, ofreciendo un acuerdo marco y consensuado, que sirva de pauta para implantar una enseñanza de calidad que responda a las demandas sociales actuales, a medio y largo plazo.

Las coyunturas socioeconómicas hacen que la problemática educativa, como respuesta a las demandas de una sociedad

en continuos y vertiginosos cambios, vaya por delante de las soluciones, por lo que el sistema educativo debe tener una regulación flexible. Este debe fundamentarse en unos objetivos básicos y sustentarse en una estructura que permita la adaptación a las necesidades y demandas, de modo que la sociedad se identifique, valore, participe y confíe en el servicio educativo.

La nueva oferta educativa para cada etapa exige una adaptación al nuevo sistema, lo que conlleva un importante esfuerzo, renovación, consenso e inversión.

Un agente fundamental en este proceso de reforma en la enseñanza primaria es el profesorado. La necesaria renovación pedagógica, la formación continua, las nuevas metodologías, el nuevo currículo, etcétera, deben conceder al profesorado el protagonismo que le corresponde dentro de la estructura educativa. Además, se favorecerá mediante incentivos profesionales la permanencia del profesorado en el ámbito rural y/o en centros de difícil desempeño.

Los centros son un elemento dinamizador básico de la actividad educativa, y se debe impulsar su autonomía mediante la corresponsabilidad de toda la comunidad educativa.

Por último, el Modelo Educativo concede especial atención a la estructura educativa de las zonas rurales, donde se precisa un esfuerzo mayor por causa de los factores territoriales, y donde es necesario arbitrar medidas compensatorias para que ofrezcan las mismas opciones educativas que el ámbito urbano.

B) Propuestas de infraestructuras y equipamientos

La transición del anterior sistema educativo a la nueva estructura que se deriva de la LOGSE necesita una serie de actuaciones para mejorar la calidad educativa, tales como:

— Completar la red de centros de Educación Infantil en el tramo 3-6 años, para ofrecer un servicio lo más completo posible. A su vez, deberá iniciarse una red de centros de Educación Infantil para el tramo 0-3 años, que incluirá las actuales 11 guarderías gestionadas actualmente por el Gobierno de Aragón.

— Optimizar y rentabilizar los espacios libres generados por la supresión de 7.º y 8.º de EGB para ubicar nuevos servicios educativos.

— Dotar de medios humanos y materiales las bibliotecas de los centros para dinamizarlas y actualizarlas, convirtiéndolas en centros de recursos, lúdicos, de documentación y autoformación de los usuarios.

— Adaptar las instalaciones, con equipos y medios precisos a las enseñanzas humanísticas, artísticas y nuevas tecnologías, que demandan equipos y medios precisos, así como a la enseñanza de los idiomas que debe ocupar un capítulo importante dentro del currículo educativo, lo que exige una enseñanza más personalizada y medios técnicos adecuados. De manera especial, el Gobierno de Aragón fomentará la experiencia de los centros públicos bilingües.

Finalmente, se arbitrarán las condiciones de funcionamiento, financiación, horario, normas de utilización de instalaciones y material para garantizar el correcto uso y responsabilización de las mismas.

C) Colegios Rurales Agrupados

La particular estructura territorial de Aragón ha llevado a implantar los Colegios Rurales Agrupados (CRA) como un modelo más de organización de los centros de Primaria en el medio rural. No obstante, quedan todavía algunos aspectos por determinar.

Por ello, se emprenderán las siguientes acciones:

1. Contemplar los Centros Rurales Agrupados, CRA, como centros de especial funcionamiento a efectos de plantillas, dotaciones económicas, ratios, normativa específica y recursos.

2. Flexibilizar horarios tanto para el alumnado como para el profesorado, a fin de propiciar las reuniones de los distintos órganos colegiados, así como otras actividades.

3. Estudiar, con vista a su mejora, los servicios de transporte y comedor para el alumnado que se desplaza.

4. Agrupar racionalmente los núcleos rurales que componen los CRA, buscando los desplazamientos más cortos. Por razones territoriales, se estudiará la viabilidad de definir ámbitos interprovinciales.

5. Reorganizar el profesorado generalista y especialista, así como de los servicios de apoyo.

6. Reconocer las lenguas y las modalidades lingüísticas.

7. Considerar la existencia de unidades mixtas de Infantil y Primaria con visión de futuro y de mantenimiento de las mismas, en casos extremos.

D) Personal

En los planteamientos educativos propuestos en la LOGSE, adquieren cada vez más peso específico otro tipo de personal para atender diferencias, carencias, servicios complementarios y de gestión.

Para establecer un tipo de centro (con su correspondiente plantilla), hay que incluir los condicionantes específicos de cada caso y situación. Estos datos pueden hacer variar la composición de dichas plantillas una vez estudiadas la realidad y necesidades de cada centro.

Como el alumnado, tanto en cantidad como en sus características, es permanentemente cambiante, estas estructuras no pueden ser rígidas, sino adaptables a cada situación. Consecuentemente, la LOGSE condiciona una cierta movilidad del profesorado, que deberá reflejarse en una adaptación del concurso de traslados, para la provisión de plazas a los cuerpos docentes que corrija las disfunciones como la itinerancia, provisionalidad, adaptación del profesorado al Proyecto Educativo de Centro (PEC).

Es preciso disponer de un cupo razonable y suficiente para sustituciones en cada sector educativo de profesorado, lo que permitirá la inmediatez en la resolución de estas situaciones. También es fundamental una reorganización de los efectivos del profesorado para atender las nuevas necesidades de la LOGSE, como desdobles, talleres, atención a la diversidad, integración, etcétera.

El Modelo Educativo es consciente de las nuevas demandas de formación fuera de la edad obligatoria, lo que supone una estructura dinámica y cambiante adaptada a las necesidades.

En conclusión, el Gobierno de Aragón apuesta por la mejora de:

- a) Plantillas y cupos.
- b) Condiciones de trabajo del profesorado.
- c) Traslados y movilidad.
- d) Formación permanente y actualización del profesorado.
- e) Itinerancias, especialmente en cuanto a sus condiciones de trabajo y horario, regulación normativa, seguros, etcétera.

La gran diversidad de actuaciones en la educación y sus servicios hace muy compleja la estructuración de todas las categorías que componen el personal no docente y que incluyen desde la detección y terapia de algunas carencias hasta labores de administración y gestión, vigilancia, limpieza, comedores, auxiliares técnicos, etcétera. En este aspecto, el Gobierno de

Aragón tendrá una especial atención en cuanto a la reglamentación de este personal.

E) Servicios complementarios

De las condiciones en que se desarrolla la función educativa dependen gran parte de los resultados, y estas condiciones están en gran medida en función de los servicios complementarios adaptados a la demanda, los tipos de centros, y las necesidades de los mismos. Estos servicios deben tener un carácter de continuidad para asegurar su eficacia y rentabilidad.

El Gobierno de Aragón arbitrará las medidas necesarias para conocer con antelación suficiente las necesidades de estos servicios en cada curso y poder planificar su funcionamiento con las debidas garantías.

— Transporte escolar

Para resolver los traslados del alumnado que ha de desplazarse obligatoriamente, se realizará con el tiempo suficiente, un profundo estudio de las posibilidades y del aprovechamiento de las líneas regulares, zonales y comarcales, que diversifiquen la oferta y que permitan la utilización de estos medios. El Departamento de Educación y Cultura trabajará conjuntamente con el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Aragón para conseguir una planificación adecuada y una gestión más eficaz.

— Servicio de comedor

La creciente demanda de este servicio, por diversas razones, da origen, a menudo, a tener que afrontar soluciones diferentes. Este Modelo contempla la posibilidad de creación de dos tipos de servicios de comedor:

— Red de comedores, gestionados por la Administración.

— Red libre de comedores, propiciados por las demandas de los Consejos Escolares.

La red gestionada por la Administración será gratuita para todo el alumnado que obligatoriamente tenga que desplazarse desde su localidad al Centro.

La red libre propiciada por la demanda de los Consejos Escolares tendrá una normativa específica y su funcionamiento estará sometido al control de los mismos.

Para optimizar la gestión de los comedores, se propone un modelo mixto de usuarios: becados y de asistencia voluntaria. Por tanto, es necesario:

— Regular un calendario común para todos los establecimientos.

— Fijar un precio modelo, orientativo, cada curso en el que se basarían las ayudas totales o parciales.

— Determinar los criterios de adjudicación de esas ayudas.

— Establecer las cuotas días/mes, para evitar los altibajos que se producen en los meses de menos días lectivos.

— Posibilitar la asistencia a esos comedores por periodos cortos de tiempo, estableciendo cuotas y condiciones.

— Garantizar el personal docente y no docente suficiente para que las funciones de comedor, tiempo de ocio y otras actividades se realicen adecuadamente.

— Disponer del personal auxiliar necesario, coordinado por personal docente remunerado.

— Bibliotecas

La pérdida de volumen de vocabulario en los últimos años dentro del mundo infantil hasta los 12 años origina, en la mayoría de los casos, que el nivel lingüístico de los libros de texto

esté por encima del nivel comprensivo del alumno, lo que se traduce en un rechazo hacia el libro en general, primando las imágenes sobre el texto, con una progresiva disminución de la comprensión lectora.

Por otra parte, las bibliotecas no deben ser únicamente un depósito de libros de uso más o menos continuado para lectura o consulta. Es preciso diseñar una serie de actividades para el óptimo aprovechamiento. Esto implica su actualización, organización, actividades periódicas, consultas, archivos, mantenimiento, etcétera, que hagan de éstas un elemento dinamizador más de la estructura de los centros con mayor protagonismo de su existencia. Por ello, la figura del bibliotecario es fundamental para alcanzar esos objetivos.

El Gobierno de Aragón incentivará programas de animación a la lectura y asumirá la progresiva implantación en todos los centros del servicio de Biblioteca, destinando el profesorado suficiente para que cumpla parte de su jornada en tareas de biblioteca.

F) Actuaciones de Educación Compensatoria

La educación compensatoria va dirigida a un amplio grupo de alumnos y de alumnas con problemáticas muy diversas, por ello el Gobierno de Aragón ofertará una adecuada atención educativa, en los centros de Educación Infantil y Primaria y en aquellos que impartan la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, al alumnado con necesidades educativas asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, y prioritariamente al alumnado perteneciente a minorías étnicas y culturales en situación de desventaja.

Asimismo garantizará la continuidad del proceso educativo del alumnado que no puede seguir un proceso normalizado de escolarización por razones diversas.

El Gobierno de Aragón estudiará y propondrá para su óptimo funcionamiento las siguientes medidas en cuanto a los equipos de apoyo:

— Dotarlos de los necesarios recursos técnicos y de profesorado.

— Hacer propuestas de funcionamiento más adaptados a la realidad escolar de los equipos de apoyo, implicando la colaboración del profesorado y actuación directa sobre el alumnado.

— Remodelar la composición de los equipos de orientación, priorizando la actuación de los especialistas en función de las necesidades de cada etapa.

— Reorganizar el número de zonas de actuación.

— Detectar precozmente al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE).

— Dotar a los centros que así lo necesiten de profesorado de Audición y Lenguaje, así como de Pedagogía Terapéutica en aquellos que por su problemática, ubicación o circunstancia lo precisen.

— Dotar de equipos de apoyo a los CRA, con una definición clara de sus funciones y una flexibilidad de actuación para adaptarse a las peculiaridades de cada CRA.

— Asignar un Orientador en aquellos centros de Primaria que por sus especiales circunstancias se estime necesario. Para el resto de centros, se podría diseñar un sistema de orientador como coordinador de zona.

— Arbitrar el modo de actuación de Trabajadores Sociales en los centros con marginados y en cada equipo de zona.

G) El currículo en la Educación Infantil y Primaria

El currículo en la Educación Infantil sentará las bases del modelo educativo. En los aspectos básicos del currículo de

Educación Infantil se insiste en la importancia del ciclo como una unidad curricular temporal, por lo que se garantizará el trabajo en equipo de los profesores de un mismo ciclo. Las diferencias regionales apenas se vislumbran en el currículo, a excepción de aspectos de folklore, lengua, tradiciones, costumbres, fiestas y juegos. Sin embargo dada la realidad geográfica, demográfica y cultural de Aragón, el modelo educativo de nuestra Comunidad Autónoma hace especial referencia a la diversidad de centros (escuelas unitarias, incompletas y completas) en el medio rural. Por lo tanto, las consideraciones contenidas en los proyectos curriculares del MEC sobre «Educación Infantil en el medio rural» son perfectamente asumibles en el modelo educativo de la Comunidad Autónoma.

En el currículo de la Educación Primaria hay abundantes referencias a las especificidades de las Comunidades Autónomas. Se hallan principalmente en el área de Conocimiento del Medio, Social y Natural, pero también en otras áreas curriculares. De manera particular, en dicha área de Conocimiento del Medio, el paisaje, el medio físico, los medios de comunicación, la población y la organización social y política de la Comunidad Autónoma están ampliamente estudiados.

En el área de Lengua castellana y Literatura se trata la diversidad lingüística y cultural de España. Algunas Comunidades Autónomas disponen de un reajuste de horario que contempla cierto número de horas semanales para el estudio de la lengua propia. Tal solución podría darse en las comarcas orientales de Aragón y en las zonas pirenaicas si el estudio sociolingüístico y la demanda así lo aconsejaran.

Asimismo deberá potenciarse la impartición de conocimientos humanísticos y contemplarse la posibilidad de incluir un segundo idioma dentro del currículo de primaria.

Una adecuada atención a la diversidad exige una adaptación curricular tanto para el alumnado con necesidades específicas debidas a marginación, etnias o escolarización irregular, como para aquel otro superior a la media. Estas adaptaciones curriculares se realizarán para un aprovechamiento óptimo de las capacidades del alumnado, estableciendo también unos criterios de evaluación y promoción que permitan un desarrollo del aprendizaje continuado, permanente y activo.

4.2.2. Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

A) Currículo y análisis

— Enseñanza Secundaria Obligatoria

Según el artículo 1.º del R.D. 1007/1991 (BOE n.º 152, de 26 de junio), «la Educación Secundaria Obligatoria comprenderá cuatro años académicos, desde los doce a los dieciséis años de edad, y se organizará en dos ciclos de dos años cada uno, en virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre».

En varias áreas de esta etapa (Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Educación Física, Educación Plástica y Visual, Lengua castellana, Lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, Literatura, Lenguas extranjeras, Matemáticas, Música y Tecnología) se contempla el hecho regional. El estudio de Aragón (conocimiento geográfico, espacio político-administrativo, etcétera) aparece sobre todo en el área de Ciencias Sociales-Geografía e Historia, donde la valoración de la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos se considera uno de los objetivos generales.

Toda esta etapa se rige por el principio educativo de la llamada «escuela comprensiva», sin perder el carácter personalizado, según el artículo 21 del mismo Real Decreto, que en su apartado 1 dice: «Con el fin de alcanzar los objetivos de esta etapa, la organización de la docencia atenderá a la pluralidad de necesidades, aptitudes e intereses del alumno».

Su doble carácter, propedéutico y terminal, y su doble dimensión, comprensiva a la vez que personalizada, ha hecho que esta etapa se presente como la más difícil en cuanto a su aplicación práctica en las aulas. Las teorías educativas que impregnan la LOGSE son suscritas como principios fundamentales por este Modelo Educativo. Ello no es obstáculo para que se reconozcan los problemas existentes en la organización de los centros a la hora de hacer frente a la compleja y diversa realidad del alumnado.

El gran reto de la escolarización hasta los 16 años plantea unos problemas a los que el Sistema Educativo debe dar respuesta adaptando la organización de las enseñanzas a las necesidades de todo el alumnado en edad de escolarización obligatoria.

Las medidas educativas propuestas en la legislación para atender a la diversidad del alumnado, adaptaciones curriculares, optatividad, grupos de diversificación, apoyo al alumnado con dificultades, no se han podido llevar a la práctica en muchos casos por falta de dotación de personal, espacios y recursos y/o por la dificultad organizativa.

Hay que incrementar la oferta de vías de diversificación, ya sea en los propios centros en los que se imparte la Educación Secundaria Obligatoria o en otros en los que se considere que se pueden atender mejor las necesidades específicas de ese alumnado que, en cualquier caso, tiene derecho a ser bien atendido.

La incorporación del Primer Ciclo de la ESO en los Institutos de Secundaria ha supuesto no pocos problemas organizativos y de disciplina, por lo que el profesorado se ha visto desbordado por una nueva configuración que no se tuvo en cuenta en la planificación previa. Por ello, se apoyará a los Equipos Directivos y al profesorado para que puedan responder técnicamente a la nueva situación. Al mismo tiempo, se les exigirá el compromiso profesional que les corresponde para que los problemas no queden sin solución indefinidamente.

Los Claustros de Profesores/as y los Departamentos Didácticos deberán comprometerse con sus Proyectos Educativos y Curriculares en cuanto a docencia y actividades complementarias, de tal modo que la organización del centro sea una respuesta a estos proyectos, consensuados en los correspondientes órganos colegiados. Por ello, la administración educativa planificará conjuntamente con los centros, respetando sus proyectos, pero exigiendo al mismo tiempo una organización de trabajo coherente. En esta planificación no se debe dejar lugar a la improvisación. El Gobierno de Aragón no escatimará medios para que la tarea educativa en los centros cumpla con todos sus objetivos.

— *Bachillerato*

El nuevo Bachillerato comprende dos cursos con un ciclo único de 16 a 18 años, diversificándose en cuatro modalidades: Artes, Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, Humanidades y Ciencias Sociales, y Tecnología, siguiendo los principios señalados de unidad y diversidad: unidad (materias comunes) y diversidad (distintas modalidades y materias optativas).

Los Decretos de mínimos que la LOGSE contempla para el Bachillerato suponen el 65% del horario escolar en aquellas Comunidades Autónomas en las que el castellano es la lengua

oficial. Estas enseñanzas mínimas se han establecido de forma abierta y flexible para que las administraciones educativas puedan fomentar la autonomía docente de los centros y para que el profesorado adecue su labor a las necesidades del alumnado y a la realidad educativa de cada centro. Al profesorado, en consecuencia, corresponde programar las asignaturas para desarrollar todas las posibilidades del currículo establecido, teniendo en cuenta el hecho diferencial aragonés y las orientaciones dadas por la Universidad de Zaragoza, única Universidad pública de nuestra Comunidad Autónoma.

En el Bachillerato, el currículo se organiza en materias comunes, materias propias de modalidad y materias optativas, y atiende a los principios de unidad y diversidad.

Tal y como se expresa en la LOGSE, Sección Segunda («Del Bachillerato»), artículo 25.3, «el Bachillerato proporcionará al alumnado una madurez intelectual y humana, así como los conocimientos y habilidades que les permitan desempeñar sus funciones sociales con responsabilidad y competencia. Asimismo les capacitará para acceder a la Formación Profesional y a los estudios universitarios».

El carácter fundamentalmente propedéutico del Bachillerato, así como su carácter de etapa no obligatoria, le confiere unas características especiales que deseamos destacar.

La mayoría del alumnado que finaliza estos estudios se incorpora posteriormente a la Universidad o a Ciclos Formativos de Grado Superior, por lo cual debe llevar una preparación especializada y, si bien nunca se abandona el carácter formativo del aprendizaje, en esta etapa se ha de conceder especial énfasis al carácter instructivo y formativo que dé una base sólida de conocimientos al alumnado.

Los centros han de establecer sus itinerarios y materias optativas teniendo en cuenta los enlaces o las exigencias con estudios posteriores, posibilitando al alumnado cuanta información previa sea necesaria para ayudarle en la elección correcta de modalidad y materias optativas.

La Administración educativa velará para que, de modo especial en esta etapa, no se superen las ratios establecidas en la Ley y para que las diversas materias sean impartidas por profesores especialistas en las mismas.

Este Modelo Educativo recoge las deficiencias en la oferta de estudios nocturnos y a distancia para el Bachillerato. En consecuencia y dada la anticipación de la implantación de los Bachilleratos en la Comunidad Autónoma, el Gobierno de Aragón estudiará de modo inminente la posibilidad de implantar estos estudios tanto en jornada vespertina como en la modalidad a distancia.

Asimismo adecuará la oferta de las diferentes Modalidades de Bachillerato en la zona rural y en las capitales de provincia de forma que el alumnado vea satisfechas todas sus expectativas de poder acceder a todo tipo de estudios universitarios o Ciclos Formativos de Grado Superior.

También, y para facilitar el acceso a la Universidad de los alumnos que finalicen Bachillerato, la administración educativa se encargará de que los procesos de coordinación entre el profesorado de Bachillerato y el de Universidad sean reales y efectivos.

B) Propuestas para la ESO y el Bachillerato

Para garantizar un adecuado tratamiento al problema de la atención a la diversidad, así como una corrección de las carencias detectadas en el proceso de implantación de la LOGSE, este Modelo Educativo recoge los apartados siguientes relati-

vos a personal, infraestructuras/equipamientos, currículo y servicios complementarios que deben configurar la ESO y el Bachillerato.

— *Personal*

Con relación a este apartado, el Modelo Educativo señala las siguientes propuestas:

— Dotación completa de los Departamentos de Orientación (incluso adaptando su composición proporcionalmente al número de alumnos y alumnas y a las características de los mismos).

— Dotación de cupo de profesorado suficiente de tal modo que pueda garantizarse, en primer lugar, el no sobrepasar las ratios establecidas por la ley: 30 alumnos en grupos ordinarios, 25 en los grupos de integración y 35 en Bachillerato, rebajando estas ratios en la medida de lo posible en las materias optativas, tanto en la ESO como en el Bachillerato. Al mismo tiempo, esto supondrá ofrecer una enseñanza de calidad que permita realizar las prácticas de laboratorios en las áreas experimentales, los desdobles en las lenguas extranjeras, así como las clases de recuperación, tanto en ESO como en Bachillerato. Es también un objetivo aumentar el número de lenguas extranjeras ofrecidas en los centros y hacer una oferta de materias optativas más completa, adaptadas a la demanda del alumnado.

— En cuanto al Bachillerato, se deberá ser especialmente riguroso para que todas las materias sean impartidas por profesorado con la titulación y especialización apropiada, que garantice una sólida formación en cada una de ellas. Asimismo, en el estudio del cupo de profesorado de los IES se tendrá en cuenta la oferta de estudios de Bachillerato tanto en la modalidad a distancia como en el turno vespertino.

— El Gobierno de Aragón readaptará y reorganizará los efectivos de personal para solucionar las actuales disfunciones analizadas en las plantillas de los Institutos de Educación Secundaria, ya que por diversas razones no se ajustan en estos momentos a las necesidades reales de los mismos. En este sentido, se arbitrarán las medidas oportunas para resolver el problema del profesorado desplazado de sus centros de destino. Por tanto, se facilitará la habilitación del profesorado en nuevas especialidades con el fin de atender las demandas educativas.

— Asimismo, el Gobierno de Aragón es especialmente sensible al cambio continuo de profesorado, sobre todo en la zona rural, por lo cual se tomarán medidas tendentes a incentivar la permanencia de los docentes en los IES y Secciones de comarcas rurales.

— Estudio de los cupos del personal no docente, ya que las actuales características de los Institutos de Enseñanza Secundaria exigen una adecuación de sus efectivos a este respecto. Se estudiará la conveniencia de incluir trabajadores sociales como parte del personal del centro. Este Modelo Educativo propone también que algunos Centros de Secundaria, en atención a su ubicación y a la tipología del alumnado, sean considerados como «centros de especial dificultad».

— *Infraestructuras y equipamientos*

En el apartado de infraestructuras, los Centros deberán ajustarse a lo que prevé la ley en cuanto a espacios educativos se refiere, respetando los requisitos mínimos expresados en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

En cuanto a medios y equipamiento, el Gobierno de Aragón procurará un equipamiento pedagógico y didáctico digno

y suficiente que integre los medios informáticos y audiovisuales como parte de la práctica docente diaria en las aulas. La dotación de personal y material para las bibliotecas será también tenida en cuenta, así como la dotación de aulas específicas para la impartición de lenguas extranjeras.

Se atenderá de forma prioritaria la dotación de material, mobiliario, recursos informáticos, audiovisuales y laboratorios en los IES y las Secciones de las comarcas rurales para garantizar centros perfectamente dotados, que ofrezcan una enseñanza de calidad, estudiando la posibilidad de incluir comedor en alguno de ellos.

Se estudiará la potenciación de residencias escolares dotándolas de personal y estructura administrativa suficiente para atender al alumnado. El Gobierno de Aragón estudiará la elaboración de un mapa de residencias escolares que, contemplando como criterio básico la escolarización de los alumnos y alumnas en sus comarcas de origen, reordene la actual red para enseñanzas postobligatorias, de forma que pudiera satisfacer la demanda del alumnado de modalidades de Bachillerato y Ciclos Formativos que, por su especificidad y singularidad, no se puedan ofertar en todos los municipios aragoneses.

— *Servicios complementarios*

Los servicios complementarios seguirán similares criterios a los descritos en los apartados de red de centros y de Educación Primaria, atendiendo fundamentalmente al carácter compensatorio de los mismos en el ámbito rural.

La oferta de servicios complementarios de los centros contará, además, con la utilización de las instalaciones, fuera del horario lectivo, para uso deportivo y cultural, propiciando actividades que, tal y como se menciona en el apartado de formación no académica, llenen el tiempo de ocio, fomentando actitudes positivas en el empleo del mismo.

4.2.3. Formación Profesional

A) *Análisis de la situación*

Cualquier Comunidad Autónoma que reciba transferencias en materia educativa tiene que estar particularmente sensibilizada en lo referente a la Formación Profesional. Realmente la Formación Profesional se concibe ahora como un factor de desarrollo económico y social de las regiones. Estas deben decidir a medio y largo plazo qué recursos humanos necesitan para atender a su estructura productiva.

La sociedad aragonesa, en el marco de la Unión Europea, se enfrenta a un mundo productivo terciarizado, en constante transformación tecnológica y organizativa, en convivencia y competencia con el resto de los países comunitarios. En este marco, es misión del sistema educativo proporcionar profesionales expertos, con formación básica polivalente y capaces de transformar o mutar su profesionalidad con la rapidez que demanda el sistema productivo. La formación de profesionales no puede estar de espaldas a la realidad del mercado donde éstos realizarán su labor. Es por ello que el Modelo educativo ha de atender con especial rigor a las demandas del sistema productivo para seleccionar y diseñar la oferta formativa.

Conviene diferenciar, dentro del sistema educativo, los subsistemas de educación general y de formación profesional específica. Ambos son complementarios, pero con objetivos diferenciados: el primero forma al ciudadano en una sólida base cultural y en capacidades generales, autonomía, tolerancia,

solidaridad, responsabilidad e información sobre la realidad en la que se encuentra inmerso. El segundo le cualifica profesionalmente y le forma como trabajador.

De las diferentes variables que conforman el sistema productivo conviene señalar aquellas que deben ser tenidas en cuenta para el diseño de una eficaz formación profesional. Entre las relacionadas con la tecnología hay que reseñar: el desarrollo de la informática y la consiguiente automatización de los procesos productivos tanto de bienes como de servicios; la generalización de productos artificiales, a partir de procesos químico-físicos que permiten producciones masivas y modificaciones rápidas; y los avances en las comunicaciones que conllevan la autonomía de casi todos los factores que intervienen en la producción (materia prima, mano de obra, capital, etcétera), y que subyacen en todo el sistema productivo.

En lo que se refiere a la organización de la producción, que con frecuencia depende de los cambios tecnológicos, es preciso señalar que gran parte de las actividades más sencillas son desarrolladas por máquinas, por lo que la actividad profesional se desarrolla con frecuencia alrededor de las mismas, como servidor o controlador de éstas. Los procesos productivos se independizan unos de otros y se fragmentan las estructuras industriales dando lugar a la proliferación de las empresas de servicios y al incremento de trabajo autónomo. La gestión de la producción y la comercialización adquiere progresivamente un mayor protagonismo en ámbitos donde su presencia era escasa, como la agricultura o la pequeña empresa.

En la actualidad, y de forma paralela a lo anteriormente expuesto, se incrementa significativamente el sector de servicios a la comunidad: tercera edad, ocio y tiempo libre, primera infancia fuera del hogar, población discapacitada, etcétera. En estos empleos no se produce la misma exigencia del factor material y tecnológico, pero en cambio demandan una formación y preparación del factor humano.

En este contexto la Formación Profesional debe ser funcional, flexible, no discriminadora, capaz de adaptarse a la cambiante sociedad postindustrial a la que ha de servir, debe proporcionar la polivalente competencia que precisan los profesionales de hoy y, en su caso, debe ser capaz de identificar y reconocer la capacidad profesional adquirida por el trabajador en otros ámbitos de formación o a través de la experiencia.

Funcionalidad, flexibilidad y polivalencia son características que deben acompañar a la Formación Profesional, según señalan las principales instituciones internacionales y europeas. En esta misma línea, el artículo 127 del Tratado de la Unión Europea de Maastricht señala que «la Comunidad desarrollará una política de formación profesional que refuerce y complete las acciones de los Estados miembros, respetando

plenamente la responsabilidad de los mismos en lo relativo a contenidos y a la organización de dicha formación». Los principios fundamentales de acción de la Comunidad, que este Modelo Educativo asume son:

— Facilitar la adaptación a las transformaciones industriales, especialmente mediante la formación y la reconversión de los profesionales.

— Mejorar la Formación Profesional inicial y permanente, para facilitar la inserción profesional en el mercado laboral.

— Facilitar el acceso a la Formación Profesional y favorecer la movilidad del profesorado y del alumnado más joven.

— Estimular la cooperación en materia de formación entre los centros de enseñanza y las empresas.

— Incrementar el intercambio de información y de experiencias de formación entre los Estados miembros de la Unión Europea.

Una de las principales novedades del nuevo sistema educativo ha sido, por una parte, la introducción de la Formación Profesional de Base en el tronco general de la nueva Educación Secundaria, pero fundamentalmente la aparición de los Ciclos Formativos. La LOGSE termina, por lo tanto, con la tradicional separación entre la enseñanza de carácter general y la Formación Profesional, integrando la Formación Profesional en las enseñanzas de régimen general.

La Formación Profesional Específica comprenderá un conjunto de ciclos formativos de duración variable, constituidos por áreas de conocimiento teórico-práctico en función de los diversos campos profesionales. Se articula en la Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior:

— Grado Medio: se accede después de haber cursado la Enseñanza Secundaria Obligatoria, con la obtención del título correspondiente, o mediante prueba de acceso. Al superar el ciclo de Grado Medio se obtiene el título de Técnico.

— Grado Superior: después de haber cursado Bachillerato, con la obtención del título, o mediante prueba de acceso para quienes tengan cumplidos los veinte años de edad. Al superar el ciclo de Grado Superior se obtiene el título de Técnico Superior.

La Formación Profesional Específica esta configurada en Familias Profesionales, que son un conjunto de profesiones agrupadas según criterios de afinidad formativa que requieren espacios, medios didácticos y profesorado de características similares. El concepto de Familia Profesional posee un período de vida más amplio que el de una profesión y, por tanto, es una referencia con mayor validez para plantear modelos de planificación en formación profesional. Estos modelos clasificados por sectores productivos son los que aparecen en el siguiente cuadro:

SECTOR	FAMILIA PROFESIONAL	N.º CICLOS G.M.	N.º CICLOS G.S.	
Primario	Actividades agrarias	4	2	
Construcción	Edificación, obra civil	4	3	
	Vidrio y cerámica	2	2	
Industrial	Mantenimiento de vehículos autoprop.	2	3	
	Textil confec. y piel	5	6	
	Electr. electrónica	2	4	
	Artes gráficas	3	2	
	Indust. alimentarias.	7	1	
	Comunicación, imagen y sonido	1	4	
	Madera y mueble	3	2	
	Fabricación mecánica	4	4	
	Química	5	6	
	Actividades marítimopesqueras	4	3	
	Mantenim. y servicios a la producción	3	3	
	Servicios	Administración	1	2
		Informática	—	2
		Comercio y marketing	1	4
		Imagen personal	3	2
Hostelería y turismo		3	4	
Sanidad		2	10	
Servicios sociocult.		—	4	
Actividades físico deportivas		1	1	
Artes plásticas y diseño		2	7	

Una de las actuaciones más relevantes que ha llevado a cabo la Administración central para la puesta en marcha de los Ciclos Formativos ha sido la elaboración del Catálogo de Títulos Profesionales, en cuya confección han intervenido expertos del mundo educativo, empresarial y sindical. Sin embargo, quedan pendientes actuaciones urgentes como son:

— La adecuación de los espacios escolares a las nuevas enseñanzas.

— La dotación adecuada de materiales didácticos, equipos y máquinas necesarias para los respectivos Ciclos Formativos.

— La actualización científico-técnica del profesorado a través de planes de formación específicos para la Formación Profesional.

La Formación Profesional reglada en Aragón parte de un diagnóstico caracterizado por la subsistencia, de forma mayoritaria, del modelo de la Ley General de Educación de 1970, con un total de alumnado matriculado durante el curso 1996-97 de 5.528 en la FP I y 10.464 en la FP II, por la implantación muy avanzada de la Formación Profesional de Base en la Educación Secundaria Obligatoria, por la escasa presencia de Programas de Garantía Social (428 alumnos/as en el curso 1996-97) y por la implantación ralentizada de los Ciclos Formativos de Grado Medio (1.613 alumnos/as en el curso 1996-97) y Grado Superior (1.639 alumnos/as en el curso 1996-97). De estos datos se desprende la importancia que todavía tiene, especialmente en la enseñanza privada concertada, el anterior sistema, y la escasa implantación del nuevo, a pesar de que el año académico 1997-98 será el último en el que se impartirá el primer curso de la antigua FP I.

La Formación Profesional en Aragón tiene que ser mejorada. Presenta problemas de distribución, con oferta escasa de los ciclos. Fuera de las tres capitales de provincia, esta oferta es pobre y descoordinada. Al mismo tiempo que el resto del

Estado español, la Formación Profesional en Aragón está en proceso de revisión, adaptándose a las necesidades reales del mundo productivo.

Para llegar a una materialización óptima del diseño de la nueva Formación Profesional, será necesario llegar a un acuerdo consensuado por los agentes económicos y sociales y la Administración educativa en un pacto aragonés por la Formación Profesional.

Otro gran reto de la Formación Profesional es una verdadera adecuación al sistema productivo aragonés, a sus necesidades y a su diversidad comarcal. Es necesaria una Formación Profesional territorializada a las especializaciones funcionales de los sectores productivos que tienen las diferentes comarcas de Aragón y una Formación Profesional articulada con el sistema productivo, industrial y de servicios, y con el mundo empresarial, tanto las grandes empresas como las «pymes». En este sentido, se produce un salto cualitativo con relación a la antigua Formación Profesional, ya que el modelo actual exige el cumplimiento de una Formación en Centros de Trabajo (FCT) en la que el alumnado ponga en práctica su competencia profesional.

B) Objetivos prioritarios para la Formación Profesional en Aragón

— Facilitar la formación continua del profesorado tanto en el aspecto científico-técnico como en el pedagógico.

— Dar a los trabajadores la posibilidad de reciclarse, bien reinsertándose en la vía educativa o bien dentro de la propia empresa, lo cual conlleva la cooperación de las empresas con la Administración.

— Conseguir que el alumnado tenga un mayor y mejor contacto con el mundo empresarial. Como en otros países, hay

que plantearse algún tipo de ventaja fiscal que compense el tiempo que tienen que invertir las empresas en formar a los futuros profesionales.

— Garantizar una enseñanza de calidad en los centros, adaptando los espacios según los requisitos exigidos por cada familia profesional, aportando los equipamientos básicos y realizando la dotación adecuada a las nuevas tecnologías.

— Formar a profesionales que posean unos conocimientos teóricos y prácticos suficientes para incorporarse al mundo laboral y para que sean capaces de adaptarse a los cambios que puedan surgir a lo largo de su vida profesional.

— Además de recibir una enseñanza teórica y práctica satisfactoria, sería muy motivador para el alumnado incluir en los planes de estudios una mayor formación en informática y en idiomas ya que en ambas materias estamos en inferioridad de condiciones respecto a otros países europeos y ambas potencian el abrir nuevos caminos y dan seguridad y confianza a la juventud.

— Realizar proyectos transnacionales que contribuyan a enriquecer la formación específica de los estudiantes y a mejorar sus competencias lingüísticas.

— Ampliar la oferta de la Formación Profesional a distancia, en las tres provincias de la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la educación presencial.

— Potenciar la colaboración entre la administración educativa y otros agentes sociales mediante una serie de estructuras provinciales y autonómicas que revisen tanto los contenidos curriculares y la oferta de ciclos formativos como la formación continua del profesorado y de personas adultas o las posibilidades de empleo.

— Contribuir a reducir el desempleo juvenil, evitando la salida prematura al mercado de trabajo sin una formación adecuada, facilitando el proceso de transición escuela-empresa y adecuando las enseñanzas profesionales a la realidad actual, al entorno cambiante y a la economía cada vez más competitiva y globalizada.

— Concebir la Formación Profesional como un factor de desarrollo económico y social de la región gracias a unas empresas actualizadas y a unos profesionales bien preparados.

— Es deseable que una mayoría de nuestra juventud pueda, al acabar sus estudios, quedarse en nuestra región para contribuir a dinamizarla y enriquecerla. Para que así sea, tiene que haber una adecuación entre la oferta de profesionales y la demanda de las empresas.

— Dignificar la Formación Profesional, dar mayor información en los centros y a las familias, incluso utilizando los medios de comunicación e informar adecuadamente a las empresas de las nuevas titulaciones.

— Intentar que el mayor número posible de IES imparta Ciclos Formativos, ofertando una formación adecuada al entorno socioproductivo de la zona.

— Potenciar mediante una política adecuada de becas las enseñanzas en determinados centros, perfectamente dotados y que, sin embargo, por hallarse en zona rural no tienen demanda.

— Incrementar los Programas de Garantía Social en función a las necesidades.

— Tratar de fomentar la reinserción educativa y, en particular, el acceso de los adultos a la educación, ampliando la utilización de las nuevas tecnologías como un instrumento eficaz en la enseñanza a distancia.

— Adecuar la oferta de los centros que impartían la antigua Formación Profesional al nuevo sistema, reconvirtiendo su

oferta en Ciclos Formativos de grado medio y de grado superior, en función de las necesidades productivas.

C) Propuestas de actuación en Formación Profesional

— Actuaciones de carácter general

Para coordinar a todos los estamentos implicados en la Formación Profesional y promover una planificación óptima de la oferta en la Comunidad Autónoma son necesarias las siguientes actuaciones:

— Promover un pacto aragonés por la Formación Profesional, como parte destacada de un pacto global en Aragón por la educación.

— Crear la Comisión autonómica de Formación Profesional, vinculada a las Comisiones provinciales de Formación Profesional.

En Aragón, la Comisión autonómica y las tres Comisiones provinciales de Formación Profesional estarán compuestas por las administraciones educativas y laborales, así como por representantes de los agentes sociales y de los centros educativos. Tendrán como misión realizar el análisis global de las necesidades de FP, ser marco de participación de los agentes sociales y establecer lazos de cooperación entre las empresas y los centros educativos, de forma que los jóvenes puedan desarrollar la Formación en centros de trabajo, prevista en la nueva Formación Profesional.

— Elaborar el Mapa autonómico de Formación Profesional.

Partiendo de la actual realidad y de la proyección a medio y largo plazo, la Comisión autonómica elaborará la propuesta del Mapa de la oferta de Formación Profesional, a partir de los informes de las Comisiones provinciales, quienes estudiarán las necesidades de Familias Profesionales y Ciclos de Grado Medio y Superior en cada comarca, teniendo en cuenta los datos demográficos, educativos y socioeconómicos. También se establecerán los oportunos mecanismos de evaluación y modificación de la planificación elaborada.

El Mapa autonómico de Formación Profesional contemplará una Red de centros que garantice la existencia de un número adecuado de puestos escolares en los distintos niveles de la Formación Profesional.

— Buscar las fórmulas idóneas para articular los tres grandes subsistemas de Formación Profesional.

El Gobierno de Aragón impulsará mecanismos para vertebrar, coordinar y estrechar la conexión de la Formación Profesional Reglada, la Formación Ocupacional y la Formación Continua.

— Promover la Formación Profesional a distancia para adultos de modo compatible con el horario laboral.

— Fomentar y diversificar la oferta de los Programas de Garantía Social, con el fin de permitir la incorporación del alumnado que no ha superado la Educación Secundaria Obligatoria al mundo productivo y de prepararle para el acceso a los Ciclos formativos de Grado Medio.

— Actualización de instalaciones, equipamientos y material didáctico de los centros que impartan Formación Profesional

Los centros que impartan los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior serán aquellos que preferentemente dispongan de una infraestructura adecuada. En otros casos se acomete-

terán las actuaciones oportunas para acondicionar los centros educativos a las necesidades específicas de estas enseñanzas.

Se analizarán las deficiencias detectadas en los nuevos Ciclos Formativos y se propondrán las soluciones oportunas, por ejemplo, dotando de los equipamientos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas previstas en cada título profesional y proporcionando los materiales de apoyo adecuados a cada ciclo y familia.

— *Profesorado y formación del profesorado*

Se garantizará que la impartición de los módulos que configuran cada uno de los Ciclos Formativos esté a cargo del profesorado que posea las titulaciones especificadas por la Ley.

La actualización del profesorado y su actualización científico-técnica tendrá un carácter permanente. Estará vinculada al mundo empresarial y a la Universidad, continuando experiencias ya iniciadas. Los Centros de Profesores y Recursos coordinarán estas actuaciones formativas.

— *Currículo de la Formación Profesional*

Es preciso adaptar el currículo de la Formación Profesional de Base (en la Educación Secundaria Obligatoria) al contexto socioeconómico de Aragón.

También habrá que adaptar el currículo de los Ciclos Formativos a la especificidad de la Comunidad Autónoma, a sus sectores productivos y de servicios.

Se considera necesaria la incorporación de los idiomas extranjeros dentro del currículo de los Ciclos Formativos.

Dentro de la organización curricular, se cuidará especialmente el módulo de Formación en Centros de Trabajo. El Gobierno de Aragón velará por la fluidez de las relaciones entre los centros educativos y las empresas para garantizar el éxito de dicho módulo.

El currículo del nuevo módulo Formación y Orientación Laboral (FOL) incluirá técnicas de búsqueda de empleo, así como de relaciones laborales, con una clara tendencia a la funcionalidad de los contenidos.

4.2.4. Señas de identidad aragonesa en los currículos de las diversas etapas del sistema educativo

A través de una serie de Reales Decretos (Real Decreto 1330/1991, de 6 de septiembre; Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio; Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, para Infantil, Primaria y Secundaria, respectivamente; Real Decreto 1178/1992, de 2 de octubre, para los Bachilleratos, y un conjunto de Reales Decretos para la Formación Profesional), el MEC fija los aspectos básicos del currículo o enseñanzas mínimas para todo el Estado, con la finalidad de que todo el alumnado tenga garantizado unos contenidos comunes. A partir de aquí las Comunidades Autónomas deben preparar sus diseños curriculares para los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo.

En su título preliminar, el artículo 4.2 de la LOGSE fija para las Comunidades Autónomas que no tengan lengua oficial distinta al castellano que los contenidos básicos y su correspondiente horario escolar abarcará un 65%, dejando el 35% restante para que cada Comunidad Autónoma pueda incluir aquellos contenidos que considere como específicos y propios.

En consecuencia, el Gobierno de Aragón promoverá la elaboración de los diseños curriculares de la Educación Infantil,

Primaria y Secundaria Obligatoria, así como los relacionados con las materias optativas, los Bachilleratos y Formación Profesional, con todos sus elementos integrantes: objetivos, contenidos, métodos y criterios de evaluación.

En la elaboración de los citados diseños se tendrá en cuenta la opinión de los expertos del mundo educativo y la experiencia emanada del proceso de implantación de la LOGSE. Aragón cuenta con un colectivo docente que posee una importante trayectoria en la elaboración de sus proyectos curriculares que será aprovechado por la administración educativa. Por ejemplo, en el propio Gobierno de Aragón, en el Instituto de Ciencias de la Educación (ICE), en los Centros de Profesores y Recursos (CPR), etcétera, se han producido trabajos que profundizan en los contenidos de Aragón y cuya idoneidad para ser incorporados en los diferentes ciclos y etapas se estudiará posteriormente.

El Departamento de Educación y Cultura diseñará un Plan en el que se establecerán las pautas, orientaciones y criterios curriculares. Se propondrá la creación de una Comisión de Seguimiento que establecerá una fluida relación con los equipos de expertos para conseguir un enriquecimiento y complementariedad en el desarrollo de los diseños y para dotar de la mayor coherencia posible a los currículos. Asimismo, se tendrán en cuenta los informes que sobre este particular emita el Consejo Escolar de Aragón.

Los diseños curriculares que se propongan para nuestra Comunidad Autónoma contemplarán los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, entendiendo por contenidos aquellos bagajes de conocimientos y vivencias para que nuestros estudiantes alcancen un nivel de conocimiento, concienciación y compromiso que fomente el desarrollo económico, social, cultural y científico de Aragón. Los contenidos de Aragón, aun teniendo un mayor peso específico en determinadas áreas, no serán un añadido curricular, sino un todo coherente que aunaré, con ese nivel de flexibilidad que se deriva de la LOGSE, lo común y lo específico, presentando un todo lógico que sirva de base para el desarrollo de proyectos curriculares adaptados a la diversidad territorial, cultural, comarcal y social de Aragón.

El Departamento de Educación y Cultura propiciará unos diseños que, en su conjunto, estarán dotados de la suficiente coherencia vertical entre etapas y horizontal entre áreas.

La educación en valores y los temas transversales también serán otra referencia constante en los diseños, entendiendo la transversalidad como eje de la formación integral del alumnado y modificador de una práctica docente reflexiva orientada hacia una enseñanza de calidad que tenga como referente el ser humano.

La LOGSE prevé que, en la etapa de la ESO, los centros puedan ofrecer algunas materias optativas. En este sentido, el Gobierno de Aragón propondrá a los centros que impartan la asignatura «Aragón» como materia optativa, pero de obligada oferta por el centro, lo cual no es contradictorio con que los contenidos de Aragón se desarrollen en las distintas etapas, ciclos y áreas del sistema educativo.

Las lenguas y modalidades lingüísticas aragonesas se considerarán como otra materia optativa de obligada oferta por el centro, para garantizar el derecho de sus hablantes a su aprendizaje en aquellas comarcas con estas señas de identidad. También el Modelo Educativo, dentro del impulso a las humanidades, recoge el interés por nuevas optativas relacionadas con el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad.

Igualmente, se promoverá la elaboración de materiales curriculares relacionados con la temática aragonesa y adaptados a los distintos niveles educativos. El Departamento de Educación y Cultura promoverá la existencia de fondos bibliográficos aragoneses con el fin de servir de apoyo al docente en general y a quien en particular abra alguna línea de investigación de temática aragonesa.

De manera específica se realizará un Plan general de lenguas y modalidades lingüísticas aragonesas que contemple la alfabetización y la escolarización de las áreas afectadas, la formación del profesorado específico, la elaboración de materiales didácticos y los programas de colaboración, así como la creación de cauces necesarios con la Universidad para la especialización académica de las lenguas mencionadas.

5. ENSEÑANZA CONCERTADA

El Modelo Educativo Aragonés, como documento de análisis y propuestas, se refiere al conjunto de centros educativos sostenidos con fondos públicos. No obstante, el Gobierno de Aragón es consciente de la importancia que la enseñanza concertada tiene en nuestra Comunidad, y de forma especial dentro del medio urbano.

La concertación de la enseñanza privada se realizará de acuerdo con la disposición adicional sexta, octava y transitoria tercera de la LOGSE y de los Decretos 2.377/85 y 1.534/86, sobre conciertos educativos, así como las Ordenes ministeriales que dictan normas para la aplicación de conciertos educativos, continuando actualmente con la vigente Orden de 30 de diciembre de 1996 (BOE 16-I-97). En sucesivos conciertos, seguirá como criterio de financiación el de las unidades, de manera similar al régimen de conciertos de otras Comunidades Autónomas.

Este Modelo Educativo considera que será preciso, en cualquier caso, establecer un adecuado equilibrio entre la enseñanza pública y la enseñanza privada concertada, que evite una duplicidad de las mismas ofertas educativas en las mismas zonas. Para ello, el Gobierno de Aragón propiciará el estudio de todas las situaciones y el diálogo con todos los sectores implicados. Encontrar una solución homogénea y satisfactoria para todos es un reto difícil y deberá buscar un consenso y una gestión que propicie dicho equilibrio.

Además de lo anterior, es un objetivo prioritario del Gobierno de Aragón la exigencia de cumplimiento, en ambos tipos de centros, de las ratios, titulaciones, requisitos mínimos de los centros, etcétera puesto que el conjunto de centros sostenidos con fondos públicos debe estar sometido al mismo tipo de control.

Asimismo, todos los centros sostenidos con fondos públicos deberán recibir los recursos necesarios para cumplir sus objetivos con criterios de calidad y, en consecuencia, deberán estar comprometidos con la escolarización del alumnado con problemas sociales y culturales o con necesidades educativas especiales.

6. LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Las enseñanzas de régimen especial son aquellas que afectan a las enseñanzas de idiomas y artísticas, desarrolladas en el Título II de la LOGSE.

6.1. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Conscientes de que las enseñanzas artísticas vienen a cerrar el círculo de una oferta educativa integradora y global, bien ubi-

cada y contextualizada en la sociedad actual, el Gobierno de Aragón, a través del Modelo educativo, velará por la cobertura y calidad de los estudios de música y danza, artes plásticas y diseño, y arte dramático en todos sus niveles y ciclos.

En todo el territorio aragonés existe una inquietud musical muy viva tanto en los conservatorios elementales, profesionales, superior y centros docentes autorizados, como en las escuelas de música y danza cuyas actividades sientan los cimientos de una cultura musical básica, estimulan la conservación del patrimonio cultural y favorecen la socialización.

La existencia de una inadecuada oferta de escuelas de música y danza va en detrimento de la calidad de los conservatorios, porque no da otra opción a los interesados que los estudios profesionales en los mismos.

El Modelo Educativo aragonés, con relación a las enseñanzas artísticas:

— Favorecerá el desarrollo armónico de las escuelas de música y danza dirigidas a aficionados de cualquier edad, «sin perjuicio de su función de orientación a estudios profesionales de quienes demuestren una especial vocación y aptitud» (Orden de 30 de julio de 1992).

— Posibilitará la apertura de cauces de conexión entre las enseñanzas de régimen general con las de régimen especial, tanto a nivel básico como en relación con nuevas modalidades de bachillerato, cubriendo la laguna existente en el sistema.

— Impulsará programas de especialización del profesorado, encuentros de alumnado intercentros, becas y ayudas, etcétera, así como los de investigación relacionados con la teoría y las ciencias de la música, las artes plásticas y el diseño.

Asimismo, el rico patrimonio cultural de Aragón exige un compromiso en cuanto a su cuidado y restauración. El perfil de nuestras escuelas de artes supone la reconversión de los actuales ciclos de grado superior de nivel tres en ciclos de nivel cuatro, de acuerdo con la expectativa del diseño futuro de las enseñanzas artísticas, actualmente en fase de desarrollo por el MEC. Ello ampliará este ámbito a la formación de técnicos en restauración de bienes culturales.

El proceso de establecimiento de la red de centros, adecuando el sistema de enseñanzas de régimen especial a la realidad territorial y a la demanda, exige la necesidad de la colaboración institucional entre colectividades públicas, pero también con entidades del mundo educativo y cultural en general, sector privado, etcétera.

Sentar las bases que sustenten sin fisuras los cimientos y permitir el desarrollo natural de los conservatorios y centros profesionales y superiores de enseñanzas artísticas es un objetivo que requiere la implicación de los especialistas y que compete a la sociedad en general.

6.2. ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

Existen actualmente once Escuelas Oficiales de Idiomas en Aragón (Zaragoza n.º 1 y n.º 2, Utebo, Tarazona, Ejea, Calatayud, Huesca, Monzón, Sabiñánigo, Teruel y Alcañiz) que ofertan seis idiomas, impartándose el inglés de dos maneras, presencial y a distancia, y el resto presencial.

Los idiomas que se imparten en las enseñanzas de régimen general se regulan por un currículo propio, orientado a objetivos más amplios, mientras que las Escuelas Oficiales de Idiomas son centros con una orientación pedagógica específica de enseñanza de las lenguas modernas.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas son complementarias del sistema educativo general, ya que cumplen una función so-

cial como servicio público educativo. Su demanda no puede ser suplida por otros niveles de enseñanza en tanto que su función se desarrolla:

— Atendiendo las demandas de profesionales que necesitan alguna lengua extranjera.

— Atendiendo las demandas de estudiantes que deseen adquirir el dominio de una lengua diferente a la que cursan en su centro de enseñanza.

— Atendiendo a las demandas de los adultos que se acercan a estas enseñanzas por primera vez.

Este Modelo Educativo defiende la potenciación de las Escuelas Oficiales de Idiomas, tanto en las capitales de provincia como en las cabeceras comarcales, redefiniendo la red de escuelas de idiomas con el objetivo de acercar este servicio educativo a las demandas locales. Ello supondría una óptima reutilización de los edificios, bien a través de los centros de régimen general, bien a través de convenios con los ayuntamientos.

Asimismo, las Escuelas Oficiales de Idiomas deben tener un papel en la homologación de otras enseñanzas de idiomas y una labor directa en el perfeccionamiento profesional de adultos, mediante cursos de orientación profesional específica e incluso de profesiones relacionadas directamente en las lenguas extranjeras.

Finalmente, la demanda de estas enseñanzas es muy elevada, lo que indica su importancia dentro del sistema formativo aragonés, por lo que el Gobierno de Aragón estudiará las medidas oportunas para regular las deficiencias propias de este tipo de centros.

7. FORMACION DE ADULTOS

En el conjunto de los centros públicos de enseñanza financiados con fondos públicos (en particular, en los que actualmente forman la red de centros para la formación de personas adultas), se dispondrá de la organización y medios para que estas personas adquieran, completen y amplíen conocimientos y aptitudes en su desarrollo integral, personal y profesional.

La educación de personas adultas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón se orientará a la consecución de los objetivos planteados en el Título III, especialmente en el artículo 51.2 de la LOGSE y que consisten en:

a) Adquirir y actualizar su formación básica y facilitar el acceso a los distintos niveles del sistema educativo.

b) Mejorar su cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones, con la obtención de las titulaciones básicas.

c) Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica.

d) Reforzar el conocimiento de idiomas extranjeros.

Estos objetivos contemplan la formación básica y acceso a los distintos niveles educativos, la mejora y/o reciclaje profesional y el desarrollo de la participación en todos los ámbitos de la vida.

Para que esta formación sea de calidad es imprescindible realizar una evaluación a fondo de los recursos actuales de cara al aprovechamiento de los mismos. Es también necesario que se plantee en coordinación con otras administraciones e instituciones que están desarrollando programas europeos de formación y empleo. Un futuro Plan de Formación de Personas Adultas de Aragón debe contemplar estos aspectos, así como la formación del profesorado, la diversidad de enseñanzas y las problemáticas específicas de la sociedad aragonesa, sobre las que este Plan pueda incidir.

La red de centros de educación de adultos, al igual que la red general de centros, se adecuará por comarcas en la zona rural y por centros específicos en la zona urbana. La zona rural se organizará en plantillas comarcales, cuyo diseño y programas se realizarán en la cabecera de comarca donde se halle implantado el centro o el equipamiento educativo vertebrador del espacio comarcal.

En el medio rural aragonés sería conveniente establecer mecanismos por los cuales las infraestructuras y los recursos educativos infrautilizados, o en otros centros durante las horas no lectivas, puedan aprovecharse en actividades de formación de personas adultas, de manera que el conjunto de los municipios aragoneses dispongan de algún tipo de oferta educativa para las personas adultas. La red de centros públicos de educación de adultos (CPEA) actuará como elemento vertebrador de su ámbito territorial, coordinando, dinamizando y gestionando la oferta educativa y formativa.

Se trata de crear una única red en la que todas las instancias implicadas en la educación de adultos estén coordinadas para evitar solapamientos y rentabilizar y optimizar todo tipo de recursos. En relación con el personal implicado en esta modalidad de formación, se establecerán unos criterios de racionalidad, en función de las necesidades de cada zona.

La enseñanza a personas adultas se establecerá con carácter presencial en centros ordinarios y específicos y también con una oferta a distancia, con el fin de garantizar la formación a sectores de población que por circunstancias laborales, sociales, personales o geográficas no puedan seguir una formación presencial.

Se fomentará la coordinación entre todo tipo de instituciones, agentes sociales y económicos, asociaciones sin ánimo de lucro, etcétera, con el fin de aglutinar las diversas iniciativas que con respecto a la formación de adultos puedan plantearse.

El Gobierno de Aragón contempla adaptar los currículos de las diferentes etapas educativas a la especificidad de la educación de adultos. Asimismo se fomentará la realización de materiales curriculares adecuados a estos niveles de enseñanza.

8. FORMACION DEL PROFESORADO

La formación de los recursos humanos puestos al servicio del sistema educativo constituye una de las claves para conseguir una mejora real de la calidad de la enseñanza. La planificación de las actividades de formación del profesorado será diseñada atendiendo a criterios realistas en cuanto a la valoración de las necesidades y tomando el centro educativo como elemento vertebrador. Los distintos recursos de formación, actualización y perfeccionamiento del profesorado se articularán en una red con objeto de optimizar las actuaciones propuestas en el Plan General de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado en Aragón.

Este Plan General de Formación docente constituye el marco de la planificación, ejecución y evaluación de todas las actuaciones relacionadas con la formación inicial, la actualización y el perfeccionamiento de los docentes aragoneses. Debe tener fundamentalmente en cuenta el mayor protagonismo que la LOGSE atribuye al profesor y la actualización científica y didáctica del profesorado de la Comunidad Autónoma y que conjugue las necesidades reales del sistema educativo aragonés con las demandas del profesorado.

La formación del profesorado está recogida en la LOGSE (art. 56) como un derecho y un deber, de manera que ha de ser lo suficientemente amplia, variada, actualizada y adaptada a las

necesidades educativas de Aragón. Su planificación, que tendrá en cuenta la actual red de Centros de Profesores y de Recursos (CPR), será responsabilidad del Gobierno de Aragón. La Universidad de Zaragoza, las entidades locales, los agentes sociales y económicos y otras instituciones participarán en el desarrollo de los programas de formación del profesorado.

El Modelo Educativo considera fundamental la integración del sistema de formación del profesorado y el sistema de innovación e investigación educativa, puesto que los recursos generados son de valiosa utilidad para la formación permanente del docente, además de suponer una constante adaptación a las nuevas metodologías y a los nuevos conocimientos.

9. FORMACION NO ACADEMICA

En la introducción de este Modelo Educativo Aragonés se señalaba que las acciones de enseñanza y educación a desarrollar por la Comunidad Autónoma deben traducirse en una formación integral del alumnado. Esta formación integral se consigue a través de las actividades de enseñanza-aprendizaje que los alumnos y alumnas efectúan durante todo el tiempo de su formación, tanto en los espacios y tiempos académicos como en los no académicos y que corresponden a su tiempo libre. En el uso del tiempo de ocio es cuando el alumnado alcanza y demuestra su madurez emocional, social y cultural.

También este Modelo pretende la coordinación entre las diferentes administraciones y entidades interesadas en la formación de los escolares, y por ello las actuaciones del Departamento de Educación y Cultura deberán relacionar la formación académica con la no académica.

Las actividades que desarrollen los alumnos y las alumnas en su tiempo libre se engloban en tres áreas diferentes:

9.1. LAS ACTIVIDADES CULTURALES

Las actividades culturales pretenden la formación integral del alumnado, propiciando conocer, respetar, apreciar, utilizar y difundir sus propias señas de identidad englobadas en el acervo cultural de Aragón, así como posibilitando el conocimiento de otras culturas.

Entre los objetivos de las actividades académicas se encuentra el conocimiento de la cultura mediante el desarrollo de la capacidad de recepción, relación y expresión en las áreas de geografía e historia, lenguaje y literatura, y expresión plástica y artística. Por otra parte, el alumnado deberá contar con espacios y recursos que le permita llevar a cabo actividades de reunión para encauzar sus iniciativas. Al mismo tiempo, esto le posibilitará el aplicar los aprendizajes asimilados en relación con todas las formas de creación y de expresión estudiadas. De este modo, en la Programación General Anual, siguiendo las directrices del Proyecto Educativo de Centro, deben contemplarse actividades de música, teatro, periodismo, exposiciones, uso de las bibliotecas, asistencia a exposiciones, conciertos, etcétera. Para hacer posible esto, el Departamento de Educación y Cultura cuenta con una red de bibliotecas, un sistema de museos y archivos, y propicia las actividades desarrolladas por escuelas de música, asociaciones culturales y ayuntamientos, entre otras. Estas infraestructuras y actividades podrán ser aprovechadas para desarrollar entre el alumnado tanto la acción cultural pasiva como la acción cultural activa.

El rico y variado patrimonio cultural es otro de los elementos más significativos del hecho diferencial aragonés y, por lo tanto, un medio más de completar la formación integral del

alumnado. Dentro de las actividades culturales, se promoverá la pedagogía del patrimonio cultural, por ejemplo, con visitas y programas didácticos a monumentos, conjuntos históricos, yacimientos arqueológicos y parques culturales de nuestra Comunidad Autónoma.

9.2. LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

En relación con la mejor preparación física y para obtener una mejora en la salud, así como en las relaciones interpersonales, la educación académica prevé la realización de actividades de enseñanza-aprendizaje en el área de educación física. Los objetivos curriculares de este área pretenden la formación del alumnado mediante el ejercicio físico y la participación en diversos deportes. Estos contrastan, en muchas ocasiones, con los objetivos del sistema deportivo. Por ello, se hace necesario que el desarrollo del Modelo Educativo Aragonés facilite la interacción entre las actividades de carácter académico y las que se llevan a cabo dentro de la oferta deportiva.

Según el artículo 35.18 del Estatuto de Autonomía de Aragón, al Gobierno de Aragón le corresponde la «promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio», que se concreta en el artículo primero de la Ley del Deporte en Aragón en la ordenación de la práctica físico-deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Para ello, el Departamento de Educación y Cultura dispone de un conjunto de servicios y propuestas que deberán coordinarse con los centros educativos y asociaciones de estudiantes para conseguir el mejor uso del tiempo de ocio en la práctica deportiva. En tal sentido, se deberá impulsar la participación de los centros educativos en los Juegos Escolares y se procurará una mayor relación con los servicios comarcales de deportes, los patronatos municipales, así como con los clubes y federaciones deportivas.

9.3. LAS ACTIVIDADES JUVENILES

Entre los fines que la LOGSE prevé en su primer artículo se encuentran «la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia», así como, «la formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos». Por otra parte, el artículo 35.19 del Estatuto de Autonomía de Aragón señala que corresponde a la Comunidad Autónoma el fomento de la participación de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Sin embargo, para el cumplimiento de los fines expresados en la LOGSE y en el Estatuto de Autonomía de Aragón se hace preciso que las actividades de enseñanza-aprendizaje académicas realizadas en los centros educativos se complementen con otras que propicien el ejercicio de los valores de tolerancia, solidaridad y participación, fuera de los espacios y tiempos escolares. A tal efecto, el Departamento de Educación y Cultura, dispone de una oferta de programas de tiempo libre, de voluntariado y de campos de trabajo, una red de oficinas de información juvenil, de campamentos y albergues, y cuenta con la colaboración de entidades y asociaciones juveniles, que ofertan a los centros educativos los servicios anteriormente reflejados.

El Gobierno de Aragón, consciente de la necesidad de ofrecer actividades formativas de tiempo libre, además de las ofertadas a lo largo del curso escolar, realizará una programación de vacaciones escolares. Esta irá dirigida a los escolares de edades comprendidas entre los 7 y los 17 años, y contará con

las subvenciones oportunas para permitir la participación de la juventud aragonesa sin discriminación por motivos socioeconómicos.

10. LA INSPECCION EDUCATIVA

De entre las funciones que el artículo 61.2 de la LOGSE encomienda al Servicio de Inspección Educativa, destacamos las de asesoramiento, perfeccionamiento de la práctica docente, mejora del funcionamiento de los centros y renovación educativa.

El Modelo Educativo aragonés propone impulsar el desarrollo de la función educativa con carácter territorial, dotando a cada comarca de un centro de secundaria, bien un IES o una Sección, como elemento vertebrador de los equipamientos educativos. La apuesta por la calidad de la enseñanza y la importancia de las funciones asignadas al Servicio de Inspección Educativa ya mencionados parecen aconsejar una descentralización de la Inspección desde los Servicios Provinciales de Educación hacia las comarcas, procurando que cada una de ellas pueda estar atendida suficiente y permanentemente, sin descuidar la debida coordinación de todo el Servicio.

La Inspección Educativa llevará a cabo el ejercicio de sus funciones propias mediante un plan de actuación acorde con las líneas generales que desde el Departamento de Educación y Cultura se establezcan.

La Inspección Educativa se establecerá en tres niveles, de acuerdo con las funciones que vayan a desarrollar:

a) *Comarcal*: llevará a cabo la evaluación, control y asesoramiento de los centros educativos, tanto públicos como privados, establecidos en su demarcación. Elaborará y propondrá el plan general de actuación para cada curso escolar en la comarca.

b) *Territorial*: será responsable del seguimiento y organización de los servicios educativos en las agrupaciones de comarcas que corresponden aproximadamente a cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma. Elaborará y propondrá el plan territorial de actuación para cada curso escolar.

En el caso de que una comarca esté compartida por dos provincias, su adscripción dependerá de la situación del equipamiento educativo vertebrador del espacio comarcal.

c) *Autonómico*: de organización y planificación general. Llevará a cabo el seguimiento y organización de la Inspección Educativa en la Comunidad Autónoma y elaborará y propondrá al correspondiente Director General el plan de actuación para cada curso escolar.

Se adscribirá un equipo de inspectores a cada nivel, según las necesidades de los planes de actividades educativas, de la demarcación y de las especificidades de los distintos niveles, ciclos y programas educativos que deban desarrollar. El Departamento de Educación y Cultura fijará los criterios y la estructura de adscripción de los inspectores educativos.

Paralelamente a lo anterior, el Gobierno de Aragón establecerá cauces de diálogo con representantes de la inspección de las tres provincias aragonesas para analizar de forma pormenorizada la organización de este servicio educativo y su configuración administrativa y funcional.

11. LA POLITICA DE INVESTIGACION E INNOVACION. PROYECTOS EDUCATIVOS

El Modelo Educativo aragonés quiere incidir especialmente en la creación y puesta en marcha de una serie de actuaciones dirigidas a impulsar la innovación educativa y la investiga-

ción, la definición de una línea de publicaciones disponible para los centros y el desarrollo de un conjunto de programas que coadyuven al conocimiento de Aragón como recurso didáctico, la educación en valores, temas transversales, etcétera. Todo este conjunto de actuaciones irán encaminadas a incidir directamente en una enseñanza de mayor calidad. Para ello es necesario una coordinación con otras instituciones, administraciones, asociaciones y empresas, de manera que se disponga de una oferta global y estructurada de este tipo de enseñanzas complementarias.

El Modelo Educativo aragonés tiene un especial interés por la innovación que, procedente del sistema educativo de Aragón, revierta en una mejora de la propia enseñanza. Con esta finalidad se crearán convocatorias para proyectos de innovación educativa, en los cuales los agentes educativos aragoneses, profesores principalmente, sean quienes tengan un protagonismo en la renovación y adecuación constante del sistema educativo aragonés a las necesidades, nuevas tecnologías y demandas de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, el Modelo Educativo aboga por un fomento de la investigación en el mundo de la educación, no sólo en las cuestiones más puramente pedagógicas o educativas, sino en todas aquellas áreas de interés para la enseñanza, de manera que se desarrolle una verdadera ósmosis, unos cauces muy fluidos y permeables entre Universidad y educación no universitaria, especialmente en la formación y especialización del profesorado.

El sistema educativo aragonés debe estructurar una oferta integrada a los centros en todos aquellos temas transversales y programas educativos que configuran una enseñanza complementaria, pero no por ello menos importante, y que está contribuyendo fuertemente a este tipo de educación integral que el Modelo Educativo aragonés propone. Desde el propio Departamento de Educación y Cultura se establecen cauces para llevar a cabo programas educativos de cultura y patrimonio (los que más inciden en el hecho de Aragón como recurso didáctico), juventud y deporte.

No obstante, el Departamento de Educación y Cultura, junto con otros departamentos del Gobierno de Aragón y otras instituciones, articula programas de educación para la salud, educación medioambiental, educación para la paz, etcétera.

Esta oferta educativa integrada debe incluir el largo elenco de posibilidades que ofrecen las instituciones, empresas, administraciones, asociaciones, museos, bibliotecas, etcétera, incluyendo además todo el programa de formación y prácticas derivado de la Formación Profesional.

El tercer aspecto en el que el Modelo aragonés incide en este apartado es la fijación de una política editorial y de publicaciones que recoja no sólo las iniciativas citadas, sino también todos los aspectos relacionados con el currículo, la gestión, organización y funcionamiento de los centros, los temas aragoneses, la pedagogía, etcétera, en definitiva, una oferta variada y completa que proporcione a los centros un material valioso y que incida directamente en la calidad de la enseñanza.

Como parte de la gestión educativa a transferir, el Modelo Educativo recoge en este apartado la intención del Gobierno de Aragón de propiciar y ayudar al profesorado en sus iniciativas y proyectos educativos. Por «Proyectos Educativos» este Modelo entiende:

a) Proyectos propios de ámbito local, comarcal o regional referidos tanto a áreas científicas como humanísticas y artísticas.

La valiosa experiencia aragonesa en cuanto al aprendizaje fuera del aula es valorada positivamente por este Modelo, ya

que forma parte del proceso de formación integral, transversal y permanente del alumno. Las experiencias didácticas dentro y fuera del ámbito escolar han de ser estimuladas en la medida en la que fomenten actitudes positivas hacia la cultura y la educación en valores.

La Administración educativa debe ser también pionera en la prevención de situaciones de riesgo para la juventud aragonesa, de tal manera que la prevención de drogodependencias, alcoholismo, sida, etcétera, formen parte de esta política de proyectos.

En paralelo con las actividades previstas en el apartado de la formación no académica, el Gobierno de Aragón fomentará estas actividades educativas en colaboración con el profesorado, dentro de una política global educativa, cultural, juvenil y deportiva que fomente una educación completa.

b) Proyectos institucionales de ámbito internacional.

El actual programa transnacional en el ámbito de la educación conocido como «Sócrates» fue adoptado el 14 de marzo de 1995 y está vigente hasta finales de 1999. Es aplicable a los quince Estados miembros de la Unión Europea y está redactado en los artículos 126 y 127 del Tratado de Maastricht, recogiendo el espíritu del «Libro Verde sobre la Dimensión Europea de la Educación», suscrito por los Ministros europeos de Educación.

El Programa Sócrates engloba una serie de acciones (Erasmus, Comenius, Naric, Lingua, Tempus, Leonardo, Arion, Ead, etcétera) y financia las actividades educativas entre estudiantes y profesores de diferentes países europeos.

El Gobierno de Aragón no desea ser ajeno a este proceso de movilidad de estudiantes y profesores, por lo que garantizará:

— La información completa y puntual sobre todos los proyectos europeos.

— La integración de Aragón, y todos sus centros, en las redes internacionales de bases de datos, que permita encontrar centros homólogos en el extranjero con los que hacer proyectos.

— El desarrollo y la participación en una amplia gama de programas de formación, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

12. LA ADMINISTRACION Y LA GESTION EDUCATIVA EN ARAGON

La administración y gestión del servicio educativo aragonés será competencia de la Comunidad Autónoma, que arbitrará las fórmulas y mecanismos necesarios para mejorar continuamente la oferta del servicio educativo en Aragón, basándose en los criterios de transparencia, democracia y participación de los agentes sociales implicados en el mundo educativo.

Las Cortes de Aragón, en tanto que representantes de la voluntad popular, aprobarán una Ley del Consejo Escolar de Ara-

gón incardinada en la LODE, la LOGSE, el Real Decreto 2.378/85 y órdenes posteriores, sobre el Consejo Escolar del Estado, y acorde con los Consejos Escolares Autonómicos ya constituidos, que asegure una verdadera representatividad, asesoramiento y participación social en las decisiones educativas aragonesas. La segunda de las Leyes básicas para asumir las funciones y los servicios educativos será la que regule los Cuerpos Docentes propios de la Comunidad Autónoma y su adaptación al marco jurídico general del sistema educativo (LOGSE) y propio de la Administración de la Comunidad Autónoma.

El Gobierno de Aragón elaborará también todas aquellas normas, disposiciones y desarrollos legislativos necesarios para gestionar adecuadamente el servicio educativo en el Acuerdo de Transferencias, por ejemplo: diseños curriculares, inspección, servicios complementarios, reglamentos orgánicos de centros, exigencias mínimas de los centros, concursos de traslados, calendario escolar, plantillas y cupos, itinerancias, planificación y ejecución de nuevas construcciones, Comisión autonómica de Formación Profesional, Mapa de Formación Profesional, conciertos educativos, etcétera.

Al efecto de coordinar todas estas acciones y las demás que se desprenden del Acuerdo de Traspaso de Funciones y Servicios, el Gobierno de Aragón ha diseñado un plan de trabajo con los Departamentos de Economía, Presidencia y Educación, y en el que se desarrollan las actuaciones conducentes a una óptima integración de los diferentes procesos administrativos para que el Gobierno de la Comunidad Autónoma gestione eficazmente el servicio educativo.

La gestión de la administración escolar aragonesa corresponderá al Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón, que deberá reorganizar su estructura orgánica para integrar los efectivos humanos (personal docente y no docente) y asumir la coordinación y la dirección del servicio educativo. Las actuales direcciones provinciales del Ministerio de Educación y Cultura quedarán integradas asimismo en el Departamento de Educación y Cultura, por lo que se establecerán los correspondientes mecanismos de relación administrativa.

En todo este proceso de integración se tendrá especial cuidado en:

— Aplicar criterios de racionalidad que minimicen la burocratización, poniendo todo el empeño necesario para que la atención al usuario del servicio educativo sea rápida y eficaz.

— Evitar que los procesos educativos, necesariamente dinámicos, sean frenados por la inercia administrativa.

— Acercar la administración y todos sus servicios a los centros educativos y a todas las personas en ellos implicados.

— Garantizar una buena y racional gestión de los recursos públicos.

En resumen, se pretende lograr la optimización de la gestión de los recursos humanos y materiales para que incida posi-

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 231 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1998, en papel o microficha: 10.515 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1998, en papel y microficha: 12.454 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1997, en microficha: 103.550 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.